

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3678 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **martes diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Asistencia: Vicepresidente, doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Inasistencia con excusa: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3676

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 6 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 11 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)

- 3.3. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 12 de mayo de 2016 – 12:00 M.D.)
4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL
5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO
6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

Agenda: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3676

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3676 la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

2.1.1. **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A939601 oxímetro de pulso de mesa**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A939601** *oxímetro de pulso de mesa*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 31 de mayo de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0680.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A939601**, *OXIMETRO DE PULSO DE MESA*; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **2016-0621.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3675**, DEL 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0681.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A939601**, *OXIMETRO DE PULSO DE MESA*; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A939601	OXIMETRO DE PULSO DE MESA	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **2016-0621.MAY.**, CONTENIDO EN EL ACTA **3675**, DEL 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA SANDRA PÉREZ ARGÜELLO, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR, Y EL LICENCIADO PHILTOR MAURICIO MARSUSKHIEVIK ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. SALVAMEDICA, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código **A986001** *monitor de co2 (capnografo)*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, y licenciado Julio Castillo Grijalva, Analista UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **SALVAMEDICA, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A986001** *monitor de co2 (capnografo)*, contenido en la **Licitación Pública N° Q-054/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **martes 31 de mayo de 2016**, por lo que la Comisión Especial de Alto

Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0682.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A986001 MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA MONITOREO DE SIGNOS VITALES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0621.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3675**, DEL 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2016-0683.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A986001 MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)**

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA
1	A986001	MONITOR DE CO2 (CAPNOGRAFO)	4

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0621.MAY**, CONTENIDO EN EL ACTA **3675**, DEL 2 DE MAYO DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY M. ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK Y LA INGENIERA XENIA MARIA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Informe referente a la situación actual del “Fondo de Inversiones para Infraestructura y Equipamiento, Período septiembre 2015-abril 2016”.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Rene Alberto González Elías, Subdirector Administrativo, licenciada Nuria Z. Hernández, jefa División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos, ingeniero José Pedro Rivera, jefe división de TIC,

ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa unidad de Desarrollo, licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional, arquitecta Wendy Marin de Sandoval

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe unidad Financiera Institucional, informó que la Dirección General, en octubre 2015 oficializó el Instructivo para Normar el uso de los Recursos Generados de la Modificación al Salario Máximo Cotizable.

Al mismo tiempo informó sobre:

- Fondo de Inversiones para Infraestructura y Equipamiento.
- Situación actual fondo de inversión para infraestructura y equipamiento
- Situación mensual del fondo de inversión para infraestructura y equipamiento

El ingeniero Santamaria Molina, manifestó que está incluida la unidad Médica de Apopa, la cual no tiene que ser considerada en el informe presentado, debido a que cuenta con su propia partida presupuestaria y que ese fondo de inversiones debe ser a partir de los nuevos proyectos como el hospital de San Miguel.

El licenciado Argueta Chávez, aclaró que el instituto ha logrado que las cotizaciones se nivelen ya que al no recibir el salario máximo cotizable, las meta de lo recaudado versus lo percibido, sería mayor por lo que está impactando el 10% del monto de las cotizaciones, lo que implica que en la parte de Apopa se encontraría con una dificultad en el funcionamiento normal.

El doctor Escobar Aguilar, aclaró que lo presupuestado para la unidad médica de Apopa y esta partida presupuestaria se está contemplando en el informe, consultó bajo que concepto se ha tomado \$4,671.0 del fondo especial, lo que estaba predestinado para infraestructura del Policlínico infantil.

El licenciado Chávez Argueta, indicó que lo que no está detallado dentro de la presentación realizada, se encuentra en otros recursos dentro del instituto; indicó que se cuentan con dos partidas: otros recursos y el fondo de inversiones.

El ingeniero Santamaria Molina, expresó que como miembros del Consejo Directivo, deben conocer el cambio que se están realizando, apoyan las condiciones para operar y administrar el instituto; aclaró que lo que se quiere evitar es una observación por parte de la Corte de Cuentas, ya que se tiene el antecedente de hacer el cambio de partidas y que la administración es la única concedora de esto, por lo que solicitó se realice una mejor reestructura y que cuente con las autorizaciones respectivas.

El señor Soriano, expresó que con anterioridad el señor Director General, expresó que el incremento era para el hospital de San Miguel, Médico Quirúrgico y el policlínico Infantil y al tomar dinero de nuevas cotizaciones para Apopa, no es lo más prudente.

El señor Ramirez Urbina, consultó si se contaba con los fondos para Apopa, ya que lo que se aprobó era para inversiones a posterior y no retroactivas

La doctora Quinteros, expresó que Apopa ya contaba con su fondo por lo que no está de acuerdo que se estén realizando gastos para esta unidad médica con el fondo de inversión que están presentando, al mismo tiempo manifestó su desacuerdo al hacer cambio en las partidas, lo que demuestra que no se está trabajando de manera ordenada, cuando ya se cuenta con una proyección.

El señor Director General, expresó que al informar lo que ingresaría con el nuevo techo de cotización se descontaría entre el 10 y 12% que es lo que se aportaría por exceso de la planilla.

Referente a la unidad médica de Apopa, expresó estar de acuerdo con lo manifestado por los señores miembros del Consejo Directivo, por lo que indicó que no representa excluir a la unidad médica de este fondo ya que los costos estaban presupuestado para el año en curso, lo que sería favorable ya que se contaría con más recursos para inversión. Aclaró que lo que se está presentando de la unidad médica de Apopa, es con el mismo fondo que ya se había presupuestado y no que necesite más fondos. Indicó que se retira el punto, para ser presentado posteriormente.

El licenciado Barrera, indicó que al aprobar el punto era de inversión y que todo sería para equipo, infraestructura y que era un fondo de inversión y que no sería utilizado en gastos corrientes.

El señor Director General solicitó que se retire el punto para una nueva revisión y ser presentado posteriormente.

2.3. Solicitud de autorización para el pago en concepto de indemnización, para el Dr. **Benjamín Pompilio Coello Villalobos**, por finalización de relación laboral. Presentado por la unidad de Recursos Humanos

El licenciado José Indalecio Funes Ramos, presentó para conocimiento y autorización la solicitud de autorización para el pago en concepto de indemnización, para el **Dr. Benjamín Pompilio Coello Villalobos**, por finalización de relación laboral, en cumplimiento del Acuerdo de Dirección General número 2016-05-0174, en el que se da por finalizada la relación laboral, a partir del día 01 de mayo de 2016

La doctora Quinteros consultó cual es el motivo del despido.

El señor Director General, aclaró que el Dr. Coello es una persona capaz en desarrollar sus funciones, pero tuvo inconvenientes con las relaciones interpersonales por lo que existió comentario negativo por diferentes personas. Debido a que no existe una situación específica para prescindir de sus servicios, como administración se tomó la decisión de despido.

Aclaró que existe una causal dentro del código de trabajo cuales son las causas de destitución patronal, y que la causal por la que se está destituyendo no cubre estos requisitos.

Informó que se realizó una consulta previa a la unidad Jurídica para conocer la legalidad del procedimiento, elaborando una Opinión Jurídica, la unidad Jurídica, la cual solicitó se le diera lectura a esta.

El licenciado Ortiz Herrera, procedió a dar lectura., aclarando que es una potestad legal de la Dirección General la destitución del Dr. Coello.

El doctor Reyes Rodríguez, indicó que efectivamente el Dr. Coello es una persona muy capaz, pero que se dieron una serie de situaciones que no favorecen a la institución como el cierre del programa de residentado, lo que afecta a los pacientes.

El doctor Rivera Ticas, expresó que nunca estuvo de acuerdo con la reincorporación del Dr. Coello como subdirector de Salud y que sostuvo una mala relación interpersonal con el gremio médico y paramédico y al ser destituido muestra que es por falta de confianza a su persona. Aclaró que está en contra de la indemnización debido al mal trato que sostuvo con el gremio médico

La doctora Schoenenberg de Wollants, consultó cuál será la causal de despido que se detallara en el acta de despido.

El licenciado Ortiz Herrera, aclaró que debido a la circunstancia en la que se está dando el despido, o se detallará, esta se describe cuando se tiene una causal para despido es debido a que la provocó el empleado, al ser despido con responsabilidad del patrono es porque el empleado no lo ha provocado y debido a esto se tiene la obligación de indemnizarlo.

El doctor Reyes Rodríguez, indicó que expresado por el Lic. Ortiz es bastante ambigua, referente a la ley, pero que realmente se ve que presiente de alguien debido a la falta de afinidad con personas y que no es lo mejor que siga, pero se protege indemnizándole.

El licenciado Ortiz Herrera, indicó que son acciones propias del titular, aclarando que la ley de la institución es especial debido a que cuenta con dos titulares, Director General y Consejo Directivo y para este tipo de situaciones, cada uno de los titulares cuenta con su competencia funcional que están establecidas en la ley. Para este tipo de situaciones se cuenta con un elemento, el Director General decide el despido y el Consejo Directivo es quien acuerda el pago de la indemnización, ya que por ley es donde se toma la decisión.

Al ser decisión de la Dirección General la destitución la institución tiene la obligación de indemnizar

El licenciado Barrera Salinas, indicó que esto es algo común en la empresa privada e instituciones autónomas, en este caso lo que se ha obviado es la causa “por no convenir a los intereses institucionales” la cual es la razón que se está presentando con el Dr. Coello, a pesar de tener la capacidad de realizar el trabajo, pero ya no era compatible con las políticas de la institución.

Indicó que el puesto que desempeñaba era por ser empleado de extrema confianza y comparte la Opinión Jurídica, solicitó que se le agregue “por no convenir a los intereses institucionales “.

El señor Ramírez Urbina manifestó que el Consejo Directivo debe aprobar a petición de la Dirección General. Sugirió que al hacer este tipo de situaciones es conveniente que sea presentado al Consejo Directivo antes de actuar, ya que para este caso se les está presentado ya la acción final.

El señor Director General, solicitó se diera lectura para conocimiento, de los puestos a los cuales el Consejo Directivo aprueba el Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera, dio lectura al art. 14 de la ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

La doctora Ticas de Guardado, expresó que se conoce que existen causas justificadas por la que se ha realizado la destitución del doctor en mención como las faltas de respeto, las cuales es necesario se hagan ver que es por lo que se está despidiendo. Indicó que actualmente las indemnizaciones son negociables, en las leyes detalla que se puede indemnizar con el 50%, ya que al hacerlo con el 100% se entiende que es un premio a su mal comportamiento.

El doctor Vásquez Flores, expresó que la administración considera que para los intereses de la institución el Dr. Coello ya no se acoplaba a estas y al no tener buena relación como jefatura, ya no tendría buena relación en las clínicas o unidades médicas de la institución, referente a la indemnización expresó que tiene todo el derecho ya que por ley le

corresponde, por lo que está de acuerdo con la destitución y que sea con responsabilidad patronal.

La licenciada Flores de Domínguez, expresó que el sector Empleador se abstiene a votar, debido a considerar al subdirector de Salud un cargo de confianza y estabilidad laboral relativa.

El señor Soriano, solicitó se anexe una carta de aceptación de indemnización para tener un respaldo, al mismo tiempo indicó que apoyan que la destitución sea con responsabilidad patronal.

La doctora Quinteros, indicó que se debe separa la parte legal y de acuerdo a la opinión jurídico presentada por el Lic. Ortiz el Consejo Directivo queda cubierto y que es conveniente que se detalle que es destituido “por no convenir a los intereses institucionales “, la cual es la causal de despido.

La doctora Schoenenberg de Wollants, solicitó se explicara a que se refiere con “cargo de confianza y estabilidad laboral relativa”.

El licenciado Ortiz Herrera, aclaró que en el contrato colectivo expresa en la cláusula 36, y en el primer inciso expresa que los empleados cuentan con estabilidad laboral, lo que protege todos los derechos e intereses de los trabajadores institucionales. En el segundo inciso detalla que en caso de despido con responsabilidad institucional, se deberá indemnizar con una cantidad equivalente a 1 mes de salario por cada año laborado o proporcionalmente, al ya no ser conveniente para la institución tener el empleado prescinde de sus servicios, que desde esto nace la obligación especializada.

Referente a negociar la indemnización, para la institución no es negociable, pero las gratificaciones dispuestas por ley, se les da una gratificación porcentual. Indicó que el Dr. Coello Firmará un finiquito que dejara absuelta a la institución

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0684.MAY. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, QUE SE REFIERE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, PARA EL **DOCTOR BENJAMÍN POMPILIO COELLO VILLALOBOS**, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] CON FUNCIONES DE **SUBDIRECTOR DE SALUD**, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2016-05-0174, EN EL QUE SE DA POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL DÍA UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL DOCTOR BENJAMIN POMPILIO COELLO VILLALOBOS, EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES POR FINALIZACIÓN DE RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UN TOTAL DE SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$77,792.55), DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRES DE LA PRESENTE ACTA; 2º) DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DETALLADOS EN DICHO CUADRO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Votaron en contra: la licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, ambos representantes propietarios del sector Empleador; la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental y el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE "AUDITORIA"

(VIERNES 6 DE MAYO DE 2016 -12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

- 3.1.1. Informe relacionado al: "Segundo seguimiento 2015 a Informes del Departamento Auditoría Informática período Octubre 2013 – Julio 2015".**

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa de departamento de Auditoría Informática dio a conocer el informe relacionado al **segundo seguimiento 2015 a Informes del Departamento Auditoría Informática período octubre 2013 – julio 2015**, en el que presentó los resultados obtenidos del seguimiento que realizaron durante el período del 17 de diciembre de 2015 al 26 de febrero de 2016. Además dio a conocer el objetivo de auditoría, el alcance del trabajo; resultados de la auditoría; conclusiones; y la recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0685.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 26 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE AL **“SEGUNDO SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA PERÍODO DE OCTUBRE 2013 A JULIO 2015”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL **“SEGUNDO SEGUIMIENTO 2015 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA PERÍODO DE OCTUBRE 2013 A JULIO 2015”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, REQUIERA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES, A SU VEZ QUE BRINDE EL APOYO A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA DEL MÓDULO DE CUENTAS POR COBRAR; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe sobre la **Participación de Auditoría Interna como observador del proceso de descarte y disposición final de medicamentos vencidos y químicos descartados a nivel institucional.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Mauricio Alejandro Chávez Sosa, jefe de departamento Auditoría Operativa General, dio a conocer el informe sobre la **Participación de Auditoría Interna como observador del proceso de descarte y disposición final de medicamentos vencidos y químicos descartados a nivel institucional**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0401.ABR., en el cual se autoriza a la *“Unidad de Auditoría Interna del ISSS, para que designe un técnico para participar en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de medicamentos y químicos de las diferentes dependencias del ISSS”*, por lo que la Unidad de Auditoría Interna participó como observador de dicho proceso, que fue ejecutado en el período del 11 de noviembre al 17 de diciembre de 2015, sobre el cual dio a conocer: objetivo de auditoría, el alcance del trabajo; resultados de la auditoría; conclusión general y la recomendación general.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0686.MAY.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A INFORME SOBRE **“PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO OBSERVADOR DEL PROCESO DE DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS A NIVEL INSTITUCIONAL”** SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA COMO OBSERVADOR DEL PROCESO DE DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS A NIVEL INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE DESCARTE DE BIENES DE CONSUMO, QUE PARA FUTUROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL, NO SE INCLUYAN LOS MEDICAMENTOS Y/O PRODUCTOS QUE NO REQUIERAN UN TRATAMIENTO ESPECIAL O SEAN CONSIDERADOS COMO UN DESECHO COMÚN, A FIN DE NO COMPROMETER EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 12 DE MAYO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Clausula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.2.1.1. [REDACTED] 15% complemento)	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] (15% complemento)	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2016-0687.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO DEL COMPLEMENTO DEL 15% A LA PRESTACION CANCELADA CON EL 100% A LAS TRABAJADORAS CON SALARIO DE HASTA UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,200.00), SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No	NOMBRE	FECHA EFECTIVA DE RETIRO	No DE EMPLEADO	MONTO CON 115%	MONTO CON 100%	COMPLEMEN TO 15%	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MONTO LIQUIDO
1	[REDACTED]	01/07/2015	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	01/07/2015	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTALES				[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

QUIENES SE RETIRARON DEL ISSS, Y EN CUMPLIMIENTO A LA REFORMA DE LA CLAUSULA 56 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, LA CUAL FUE

INSCRITA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, TODO A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, SEGÚN LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.2. [REDACTED]

ACUERDO #2016-0688.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, 11 AÑOS, 04 MESES Y 02 DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED]; SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Por muerte

- [REDACTED] [REDACTED]

Beneficiaria:

3.2.1.3. [REDACTED] (100%) [REDACTED]

ACUERDO #2016-00.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 100% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED] EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **27 AÑOS Y 10 MESES**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

[REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**

[REDACTED]; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **75% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA**
PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD
DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER
TRABAJADO PARA EL ISSS, **10 AÑOS, 08 MESES Y 11 DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL
MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]; SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2°) ENCOMENDAR A LA
DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD
FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA
CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.6. [REDACTED] (25%) [REDACTED]

ACUERDO #2016-0692.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**
PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED]

_____ QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO _____
_____ CON NÚMERO DE _____, DE LA CANTIDAD DE: _____

_____ EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **10 AÑOS, 08 MESES Y 11 DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: _____

_____ LA CANTIDAD DE: _____

_____ PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ:
FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL: _____

_____ **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** _____
_____ SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: _____
_____); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- _____

Beneficiarios:

3.2.1.7. _____ (60%) _____

ACUERDO #2016-0693.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "F"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** _____

██████████, EN CONCEPTO DE **PRESTACIÓN POR MUERTE** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **10 AÑOS, 03 MESES Y 27 DÍAS**; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: ██████████

██████████ LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████), PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **FONDO DE PROTECCIÓN-PRÉSTAMO PERSONAL:** ██████████

██████████); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
--	-----------------------	--------------------

3.2.1.10. ██████████	██████████	██████████
-----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2016-0696.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR** EL PAGO AL SEÑOR ██████████, CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████, DE LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR

NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.1.15. [REDACTED]

ACUERDO #2016-0701.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR** EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL

ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) AUTORIZAR AL FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; 5º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED], EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.2.2.1. **Subdirección de Salud:** médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 18, 18 “A”, 18 “B” y 18 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *sesenta propuestas de nombramientos* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro 18, corresponde al personal médico, contiene 6 nombramientos de los cuales 3 son recursos externos y 3 internos, propuestos así: Personal externo: 2 de forma interina y 1 permanente, Personal interno: 1 de manera interina y 2 de forma permanente. Con respecto al cuadro 18 “A”, referente al personal paramédico, contiene 11 de los cuales 9 son recursos

externos y 2 internos, propuestos así: Personal externo: 3 de forma permanente y 6 de manera interina, Personal interno: 2 propuestas de manera interina. El cuadro **18 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 40 nombramientos de los cuales 35 son recursos externos y 5 internos, propuestos así: Personal externo: 3 propuestas de forma permanente y 32 de manera interina, Personal interno: 5 propuestas de forma interina. Y el cuadro **18 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 3 nombramientos internos, propuestos así: 1 de forma permanente y 2 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0702.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **SESENTA (60) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” Y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO DIECIOCHO (18), DIECIOCHO “A” (18 “A”), DIECIOCHO “B” (18 “B”), Y DIECIOCHO “C” (18 “C”),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- Roxana Eunice España de Hernández - Dietista supervisora
- Rosa Raquel Ramos de Sandoval - Gestora de cobros
- Edith Esperanza Acosta Benavides - Colaboradora Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración 3 *nombramientos* de personal que cubrirá plazas en la Subdirección Administrativa: división de Apoyo y Mantenimiento, y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- Licenciada **Roxana Eunice España de Hernández**, para ser nombrada como **Dietista supervisora**, durante el período del 3 de mayo al 23 de agosto de 2016.
- Promoción de licenciada **Rosa Raquel Ramos de Sandoval**, para ser nombrada como **Gestora de cobros**, durante el período del 23 de mayo al 30 de junio de 2016.
- Promoción de la señora **Edith Esperanza Acosta Benavides**, para ser nombrada como **Colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, durante el período del 23 de mayo al 30 de junio de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0703.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DOCE DE MAYO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
■	ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	DEL 03 AL 23 DE MAYO 2016	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
■	ROSA RAQUEL RAMOS DE SANDOVAL	GESTOR DE COBROS	DEL 23 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL
■	EDITH ESPERANZA ACOSTA BENAVIDES	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 23 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2016	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **Diecisiete “A” (17 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Aprobación de **siete solicitudes de Transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: marzo de 2016**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **siete solicitudes de Transacción presentadas por igual número de empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de marzo de 2016**, amparados en el acuerdo de Consejo Directivo: 2014-0488.ABR.

Por lo anterior y en base al artículo 14 literal “r” de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración aprobar las 7 solicitudes de convenios de pago vía transacción de empleadores

que cumplieron con el pago del 100% de las cotizaciones correspondientes al mes de marzo de 2016, monto que asciende a \$13,769.98.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0704.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MARZO DE 2016**”; CONFORMADO POR 7 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 23/2014**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$18,449.75**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$13,769.98)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$4,679.77**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 7 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN**, PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MARZO DE 2016, CONSIGNADOS EN **CUADRO 23/2014**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A**

LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron cinco (05) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente dos (02) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **un (01) código** a la sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de dos (02) códigos** por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0705.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN

GENERAL N° 2016-03-0127, DEL 18 DE MARZO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$116,324.40) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO	ENLACE DE DATOS IP VPN 512 KBPS PARA 69 SITIOS, ENLACE DE DATOS IP VPN 1 MBPS PARA 23 SITIOS Y ENLACE DE DATOS IP VPN 2 MBPS PARA 1 SITIO	BASICA	12	\$9,693.70	\$116,324.40
SUB TOTAL HASTA POR								\$116,324.40

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

N° Oferta	Nombre Ofertante	Cant Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	1	\$116,324.40
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR		1	\$116,324.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTO DOS (02) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"; POR LA COMISIÓN EVALUADORA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	PRESENTA CIÓN	CANTIDAD
1	111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	UN	12
2	111002026	ENLACE DE DATOS DE INTERNET	UN	12

3°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
111002023	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, YA QUE NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA FUE EMITIDA POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA, POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA NO CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN Y NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN
111002026	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	BASICA	AUNQUE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN, EL PRECIO OFERTADO NO ES FAVORABLE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR NO ESTAR ACORDE CON HISTÓRICO DE COMPRA, PRESUPUESTO Y OTRA OFERTA
111002026	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BASICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, YA QUE NO PRESENTÓ SOLVENCIA MUNICIPAL, SE LE SOLICITÓ SUBSANAR Y LA SOLVENCIA PRESENTADA FUE EMITIDA POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA, POR LO ANTERIOR Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA NO CONTINÚA CON LA EVALUACIÓN Y NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE

IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN LOS NUMERALES 1.1 AL 1.5 DE LA SECCIÓN II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: *“TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CON EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.”*

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO;

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-028/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron cuarenta y seis (46) las sociedades/personas naturales que retiraron las bases, de las cuales solamente veintidós (22) presentaron ofertas.

Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **veintiocho (28) códigos** entre nueve sociedades, por cumplir todas con las evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa.

Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de diecinueve (19) códigos**, quince (15) por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y cuatro (04), por no haberse recibido ofertas.

Finalmente informó que el código **7016129** “colchón de aire con bomba”, *queda pendiente para sorteo* debido que las sociedades: Infra de El Salvador, S.A. de C.V., y Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V., presentaron igualdad en sus ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0706.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-03-0100, DEL 08 DE MARZO DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIOCHO (28) CÓDIGOS DE LA LICITACION PUBLICA N° Q-028/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (US \$458,439.12) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA POR SER LA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT1)	7015061	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO DE ADULTO	ADC	USA/CHINA	\$ 7.40	2,061	\$ 15,251.40
2	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V. (BAS.)	7034054	TAMPON DE ALGODÓN, SUPER ABSORBENTE	KOTEX	USA	\$ 0.3272	5,050	\$ 1,652.36
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (ALT2)	7018076	ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO, PRESENTACION EN CAJA DE 10 UNIDADES	ADC	USA/CHINA /INDONESIA	\$ 4.00	966	\$ 3,864.00
4	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017060	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL 5 CMS.DE ANCHO PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	1,051	\$ 1,891.80
5	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017051	SOPORTE DE IMPRESIÓN TERMICO.(TIPO I: ALTA CALIDAD)	SONY	JAPON	\$ 8.23	9,153	\$ 75,329.19
6	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. (BAS)	7017023	PAQUETE DE IMPRESION A COLOR. UPC 21S	SONY	JAPON	\$ 121.28	320	\$ 38,809.60
7	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016168	TERMOMETRO RECTAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTRIGRADOS.	VIAMED	CHINA	\$ 0.39	10,600	\$ 4,134.00

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
8	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. (BAS)	7016160	SET DE BANCO DE LLAVES DE 3 VIAS CON EXTENSION DE 150 CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL(DISCOFIX)	B BRAUN	SUIZA/ALE MANIA	\$ 6.50	995	\$ 6,467.50
9	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016159	REGULADOR DE VACIO PARA EMPOTRAR EN PARED (VACUUM REGULADOR), CON CONECTOR DIAMOND (OHMEDA) SALIDA DISS, PRESION DE 0-200 MMHG, Y TRAMPA DE AGUA	PRECISION MEDICAL	USA	\$ 259.40	25	\$ 6,485.00
10	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016122	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO, 80- 100" AJUSTABLE BAJO LA MANDIBULA.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.28	91,400	\$ 25,592.00
11	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7015063	BRAZALETE PARA TOMA DE TENSION NO INVASIVA EN NEONATOS # 2	MEDLINKET	USA/CHINA (NO IMPRESO)	\$ 4.00	212	\$ 848.00
12	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO Y FILTRO BACTERIANO.	EVERGRAND	CHINA	\$ 5.25	4,805	\$ 25,226.25
13	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012091	BOLSA PARA DRENAJE URINARIO,COLOR BLANCO LECHOSO CON CAPACIDAD DE 900 ML, ADAPTABLE A PIERNA POR BANDAS ELASTICAS , CON VALVULA DE VACIADO,CON CLICK DE SELLADO, ESTERIL.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.58	20,900	\$ 12,122.00
14	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7012090	BOLSA DESCARTABLE GRADUADA A 100 ML,PARA RECOLECTAR ORINA EN RECEN NACIDOS	VIAMED	CHINA	\$ 0.06	92,900	\$ 5,574.00
TOTAL								\$223,247.10

B. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA POR SER LA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMEN DADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017053	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DE CARRETE 5/8". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	3,873	\$ 6,971.40
2	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017061	PAPEL PARA MONITOR FETAL SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 6.50	640	\$ 4,160.00
3	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V. (BAS)	7016169	TOALLAS SANITARIAS SUPER ABSORBENTE, NOCTURNAS, SIN ALAS	KOTEX	COSTA RICA	\$ 0.11	285,800	\$ 31,438.00
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016121	CANULA NASAL PARA ADULTO, CON DOS CONDUCTORES SUAVES Y SILICONADOS Y TUBO PARA OXIGENO DE 50 PIES, RESISTENTE A ALTAS PRESIONES DE OXIGENO.	HUDSON/TELE FLEX MEDICAL	USA/MEXICO	\$ 3.60	923	\$ 3,322.80
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7011121	TAPON DE CIERRE Y MEMBRANA DE LATEX (SELLO DE HEPARINA)	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.06	714,200	\$ 42,852.00

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
6	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016166	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO GRADUADO EN GRADOS CENTIGRADOS.	VIAMED	CHINA	\$ 0.38	56,700	\$ 21,546.00
7	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016173	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 1/4"X3/8" X1/16" DE 50 A 100 PIES DE LARGO	CARDINAL HEALTH	USA/MEXICO	\$ 0.169	213,200	\$ 36,030.80
TOTAL								\$146,321.00

C. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MEJOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017012	PAPEL PARA MONITOR FETAL INTRAPARTUN (SONICAID). BLOCK	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 4.50	6,676	\$ 30,042.00
2	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016154	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR INFANTES	CHANNELMED NO IMPRESA	CHINA	\$ 1.19	5,348	\$ 6,364.12
TOTAL								\$36,406.12

D. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH (BAS)	7017052	PAPEL GRAFICADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 1 CANAL, 50 MM., DIAMETRO DEL CARRETE 1". ROLLO	MODUL USA (NO IMPRESO) LINEA: EASYTRACE	USA (NO IMPRESO)	\$ 1.80	4,308	\$ 7,754.40
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. (BAS)	7016153	PASTA PROTECTORA PARA LA PROTECCION DE PIEL PERIESTOMAL Y ADHESION DE PLACAS Y BOLSAS DE COLOSTOMÍA, ILEOSTOMÍA, UROSTOMIAS Y FISTULAS (SUPERFILLER 60G 2,1OZ)	BIBRAUN	IRLANDA	\$ 13.50	326	\$ 4,401.00
3	CASELA, S.A. DE C.V. (BAS)	7016097	GEL LUBRICANTE ANESTESICO/ANTISEPTICO USO UROLOGICO JERINGA PRELLENADA 11 ML INDIVIDUAL ESTERIL	OPTILUBE ACTIVE ESTERIL	REINO UNIDO	\$ 4.20	1,730	\$ 7,266.00
4	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. (BAS)	7017017	PAPEL PARA IMPRESORA TERMICA DE ANALIZADOR IRMA TRUPOINT	ITC/LIFEHEALTH	ESTADOS UNIDOS	\$ 40.00	24	\$ 960.00
5	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (BAS)	7016148	LUBRICANTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO (GALÓN)	CODMAN	USA	\$ 54.75	586	\$ 32,083.50
TOTAL								\$52,464.90

E. UN (01) CÓDIGO A TRAVÉS DE SORTEO, BASADOS EN EL NUMERAL 10.12 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ, DE PRESION FIJA	DRIVE MEDICAL	USA/CHINA / TAIWAN	\$ 65.00	591	\$ 38,415.00
1	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V. (ALT. 1)	7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA	FOLEE	CHINA	\$ 65.00	591	\$ 38,415.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)	N° DE CODIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
CASELA, S.A. DE C.V.	1	\$7,266.00
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	6	\$51,667.60
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	\$10,868.50
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$960.00
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	2	\$114,138.79
DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	2	\$33,090.36
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$28,923.20
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	1	\$6,364.12
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	9	\$205,160.55
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR	28	\$458,439.12

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RAZONES POR LAS QUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR A LOS OFERTANTES SIGUIENTES:

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012090	A PESAR QUE CUMPLE CON SU EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012091	A PESAR QUE CUMPLE CON SU EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V.		PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7012108	A PESAR QUE CUMPLE CON SU EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V.	7012164	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V	7012165	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V	7012166	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V	7012167	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V	7012168	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7015038	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.		NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	7015053	NO CUMPLIO CON LA EVALUACION TECNICA LOS CERTIFICADOS PRESENTADO DE ACUERDO INFORME POR DACABI NO ERA CONFORME PARA EL CODIGO OFERTADO
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS: AFP, MUNICIPAL Y DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.		A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACION TECNICA NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	7015061	EN SU OFERTA BASICA Y ALTERNATIVA 2: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	7015061	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
RAF, S.A. DE C.V.	7015061	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	7015061	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7015063	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7015076	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	7015108	NO CUMPLIO CON LA EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO LA MUESTRA OBLIGATORIA SOLICITADA EN LA BASES DE LICITACION NUMERAL 3.1
INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	7016159	EN SU OFERTA ALTERNATIVA 1: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
CORPORACIONES NOBLE, S.A DE		ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
C.V.		
OXI-RENT, S.A DE C.V.		NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
ALVARENGA RODRIGUEZ LILIANA YAMILETH		ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7016160	A PESAR QUE CUMPLE CON SU EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7016166	A PESAR QUE CUMPLE CON SU EVALUACION TECNICA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V.	7016168	PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
MARMOL GARCIA JUAN FERNANDO	7016169	OFERTA BASICA: NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO ES SUPER ABSORVENTE
MARMOL GARCIA JUAN FERNANDO		OFERTA ALTERNATIVA 1: NO CUMPLE LA MUESTRA PRESENTADA NO ES SUPER ABSORVENTE
VASMAR, S.A DE C.V.		NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7016173	NO PRESENTO MUESTRA SOLICITADA, NO PRESENTO SU REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
VASMAR, S.A DE C.V.	7016184	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO		NO CUMPLIO CON LA EVALUACION TECNICA NO PRESENTO LA DOCUMENTACION TECNICA DE RESPALDO
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7016121	A PESAR DE CUMPLIR CON SU EVALUACION TECNICA, NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7016154	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
DIPROMEDIQUI, S.A. DE C.V		PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL VENCIDA SOLVENCIAS: AFP, CRECER Y DE IMPUESTOS INTERNOS MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7016122	PARA SU OFERTA BASICA Y ALTERNATIVA 1 ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017012	PARA SUS OFERTAS BASICA Y ALTERNATIVA 1 NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
EQUIMSA,S.A.DE C.V.	7017012	NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA SOLICITADA EN LA BASES DE LICITACION EN EL NUMERAL 3.1
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7017012	NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA SOLICITADA EN LA BASES DE LICITACION EN SU NUMERAL 3.1
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017023	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION. NO PRESENTO CONSTANCIA DE VISITA
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	7017023	PARA SU OFERTA ALTERNATIVA1: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7017023	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017051	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	7017051	SU OFERTA ALTERNATIVA 1: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
RAF, S.A. DE C.V.	7017051	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7017051	SU OFERTA BASICA: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7017051	SU OFERTA ALTERNATIVA 1: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
RED-MEDYCI,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7017051	SU OFERTA ALTERNATIVA 2: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	7017051	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7017051	SU OFERTA BASICA Y ALTERNATIVA: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017053	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4. NO PRESENTO LA CONSTANCIA DE VISITA NUMERAL 3.1 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7017053	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017059	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017060	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017061	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
LANDAVERDE OSORIO, MIGUEL ANGEL	7017066	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL NO PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7018076	PARA SUS OFERTAS BASICA Y ALTERNATIVA 1 ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABL	7018076	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
RAF, S.A. DE C.V.	7018076	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	7018076	A PESAR DE CUMPLIR TECNICAMENTE, NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO SOLICITADO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	7018076	OFERTA BASICA Y ALTERNATIVA 1: ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	7018076	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	7018076	NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA EN SU NUMERAL 3.1.2 LITERAL D) NI REGISTRO SANITARIO SOLICITADO EN EL LITERAL N)
PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7034050	NO PRESENTO EL REGISTRO SANITARIO NUMERAL 3.1.2 LITERAL N) SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION

OFERTANTE	CODIGO	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
VASMAR, S. A. DE C. V.	7034054	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7041056	PARA SUS OFERTAS BASICA Y ALTERNATIVA 1 Y 2 : CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME POR DACABI
OXI-RENT, S.A. DE C.V.	7041056	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS AFP CONFIA Y SOLVENCIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	7041056	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIAS: AFP, MUNICIPAL Y DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	7041056	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIA DE ALCALDIA MUNICIPAL. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.
VASMAR, S. A. DE C. V.	7070130	NO PRESENTO DOCUMENTACION LEGAL SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. POR LO TANTO ESTA OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO AL NUMERAL 4 SOLICITADO EN LA BASES DE LICITACION.

3°) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
1	7012164	SONDA NELATON 10 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	1,061
2	7012165	SONDA NELATON 12 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	3,523
3	7012166	SONDA NELATON 14FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	12,300
4	7012167	SONDA NELATON 16 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	9,033
5	7012168	SONDA NELATON 18 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	UN	330
6	7015038	SAFE SET: KIT DE TRANSDUCTOR CON SISTEMA DE MUESTREO SANGUINEO INTEGRADO, CON SISTEMA LIBRE DE AGUJA	SET	420
7	7015053	SENSOR DESCARTABLE P/OXIMETRIA NEONATO	UN	1,620
8	7015076	TRANSDUCTOR TRANSPAC TRANSDUCTOR PARA MEDICION DE PRESION INVASIVAS.	UN	510
9	7015108	SENSOR PARA TEMPERATURA DE PIEL NEONATAL PARA INCUBADORA MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	UN	480
10	7016184	COLCHONETA PARA MESA QUIRURGICA, MEDIDAS Y CARACTERISTICAS SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	4

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESEN T.	CANTIDAD
11	7034050	ESPATULA DE MADERA	UN	267,700
12	7041056	BANDAS DE PROTECCION NEONATAL PARA FOTOTERAPIA, PAQUETE DE 50 UNIDADES	UN	4,760
13	7070130	COLCHON DE HULE DE ESPUMA CON FORRO	UN	113
14	7017059	PAPEL MILIMETRADO, PREDOBLADO, PARA BANDA SIN FIN, MARCA MORTARA INSTRUMENTS MODELO: TMX 425	UN	200
15	7017066	PAPEL TERMICO PARA GRAFICADORA PARA SER UTILIZADO EN EQUIPO SIEMENS CON IMPRESORA TERMICA MITSUBISHI MODELO: CP-900UM. MODELO Y MARCA DE PAPEL SONY UPP- 110HG COMPATIBLE CON IMPRESORA MITSUBISHI	UN	36

B. CUATRO (04) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
1	7012093	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA.LATEX # 16. PARA USO EN PACIENTE PARAPLEJICO	872
2	7012163	SONDA NELATON # 8, TRANSPARENTE, ESTERIL	180
3	7016172	TUBO FLEXIBLE DE POLIURETANO GRADO HOSPITALARIO TRANSPARENTE 3/8" X 1/2" X 3/32", DE 50 PIES DE LARGO	2,600
4	7018079	FRASCO PARA EQUIPO DE SUCCION DE SECRECIONES, MATERIAL VIDRIO OPLASTICO, DIAMETRO INTERNO DE BOCA DE 60 MM PARA USAR TAPON DE HULE # 12, CAPACIDAD ENTRE 1000 Y 2000 ML, PARA EQUIPO DE MARCA Y MODELO DE USOINSTITUCIONAL	6

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la licenciada Kattiel Olla Castaneda, analista de UACI II, explicó que es necesario realizar sorteo para la adjudicación del código **7016129 COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ**, por existir igualdad en las ofertas de las sociedades siguientes:

CODIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V. (ALT. 1)
7016129	591	PRECIO UNITARIO	\$65.00	\$65.00
		MONTO TOTAL OFERTADO	\$38,415.00	\$38,415.00
		MARCA	DRIVE MEDICAL	FOLEE
		PAIS	USA/CHINA / TAIWAN	CHINA

Se procedió a la realización del sorteo de conformidad al procedimiento legal establecido con el resultado siguiente:

Sociedad: Infra de El Salvador, S.A. de C.V.

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Básica)
7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ.	591	PRECIO UNITARIO	\$65.00
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$38,415.00
			MARCA	DRIVE MEDICAL
			PAIS	USA/CHINA / TAIWAN

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0707.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V", Y POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES DE LAS OFERTAS ENTRE LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, PARA EL CÓDIGO: **7016129 COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ;** CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BAS)	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V. (ALT. 1)
7016129	591	PRECIO UNITARIO	\$65.00	\$65.00
		MONTO TOTAL OFERTADO	\$38,415.00	\$38,415.00
		MARCA	DRIVE MEDICAL	FOLEE
		PAIS	USA/CHINA / TAIWAN	CHINA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR EL CÓDIGO 7016129 COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ,** REQUERIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-028/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE V**”; HASTA POR UN MONTO DE **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$38,415.00)**, INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE ADJUDICADO A TRAVÉS DE SORTEO REALIZADO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO EL 17 DE MAYO DE 2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 10.12 DE LOS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACION Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIENDO CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”, A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA, Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (Básica)
7016129	COLCHON DE AIRE CON BOMBA CON SISTEMA ELECTRICO 120 V. ± 10%, 60 HZ.	591	PRECIO UNITARIO	\$65.00
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$38,415.00
			MARCA	DRIVE MEDICAL
			PAIS	USA/CHINA / TAIWAN

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017 denominada: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y**

PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Informó que son treinta y cuatro (34) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por veintiocho dependencias de diferentes centros de atención. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0708.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **licitación Pública N° Q-057/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y PROCESADO DE PELÍCULAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS*

CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-054/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-054/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I”**. Informó que son treinta y cinco (35) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por veintiún dependencias de diferentes centros de atención. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0709.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ

CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I” EN TODOS SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-054/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE I”, SEGÚN LO ESTABLECEN EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMEROTRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-055/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-055/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS**

DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II". Informó que son cuarenta y cinco (45) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por diecinueve dependencias de diferentes centros de atención. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0710.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-055/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II**", EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-055/2016** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE II**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO PRIMERO DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-056/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE III”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° Q-056/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. PARTE III”**. Informó que son cuarenta y cinco (45) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por dieciocho dependencias de diferentes centros de atención. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0711.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-056/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-056/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA PARA**

VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE III", SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-049/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-049/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**". Informó que son tres (03) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por nueve dependencias de diferentes centros de atención. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (G-023/2016-P/2017).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0712.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-049/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN POLVO DE LAVANDERÍA PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Bioquim de Centroamérica, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **111101002** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa ligera; **111101003** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa verde; **111101004** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa partos; **111101005** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa contaminada; **111101006** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa compresada; **111101007** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa sucia corriente; **111101008** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa súper sucia; incluidos en la **Licitación Pública N° G-024/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sandra Carolina Arias Gamero, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación por el recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Bioquim de**

Centroamérica, S.A. de C.V., por estar en contra de la declaratoria desierta de los códigos siguientes:

N°	CODIGO	DESCRIPCION DE CARTEL	U.M.	CANTIDAD
1	111101002	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA	KG	88,020
2	111101003	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE	KG	609,684
3	111101004	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS	KG	1,469,640
4	111101005	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA	KG	2,244
5	111101006	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA	KG	37,008
6	111101007	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE	KG	72,732
7	111101008	SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA	KG	746,520

Incluidos en la **Licitación Pública N° G-024/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**, y según el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0542.ABR, contenido en el acta 3671, del 18 de abril de 2016.

La licenciada Arias Gamero manifestó que después de analizados los argumentos de la recurrente, así como la base y el expediente de la licitación en referencia, se corroboró que los cálculos realizados por la comisión evaluadora de ofertas (CEO) son correctos; por lo tanto ninguno de los argumentos de la sociedad Bioquim de Centroamérica son válidos en vista que se ha comprobado que no cumplió con las especificaciones establecidas en la base de la licitación, por lo que no se ha cometido ninguna ilegalidad en la declaratoria desierta de los códigos detallados anteriormente.

Finalmente la licenciada Arias Gamero dijo que la CEAN recomienda: Confirmar la declaratoria desierta de los códigos: **111101002** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa ligera; **111101003** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa verde; **111101004** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa partos; **111101005** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa contaminada; **111101006** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa compresada; **111101007** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa sucia corriente; **111101008** servicio de entrega de químico de lavandería para lavado de ropa súper sucia; incluidos en la **Licitación Pública N° G-024/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS”**.

La licenciada Rebeca Flores de Domínguez voto en contra por no estar de acuerdo con la recomendación de la CEAN.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0713.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE INTERPONE ANTE EL REFERIDO CONSEJO DIRECTIVO, SE ENCUENTRA EL PRESENTADO POR **BIOQUIM DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTRA RESOLUCIÓN DE **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 111101002, 111101003, 111101004, 111101005, 111101006, 111101007, Y 111101008**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0542.ABR., CONTENIDO EN ACTA 3671, DEL 18 DE ABRIL DE 2016. ESTA COMISIÓN ESPECIAL A CONTINUACIÓN ANALIZA LOS ARGUMENTOS DEL RECURSO:

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2016-P/2017** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS"**, VERIFICA QUE EFECTIVAMENTE LOS CÓDIGOS **111101002**, CUYA DESCRIPCIÓN ES "SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA", **111101003**, DESCRITO COMO "SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA VERDE"; **111101004**, CUYA DESCRIPCIÓN ES "SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS"; **111101005**, DESCRITO COMO "SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE

LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA”; **111101006**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA”; **111101007**, DESCRITO COMO “SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE”; Y **111101008**, CUYA DESCRIPCIÓN ES “SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA SUPER SUCIA”, HAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS.

A CONTINUACIÓN SE ANALIZARÁN LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN HACIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN RELACIÓN AL **CÓDIGO 111101004**, “SERVICIO DE ENTREGA DE QUIMICO DE LAVANDERIA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS”; EN LO QUE CORRESPONDE A BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ES DE ACLARAR QUE NO FUE CONSIDERADA POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: *“BASADOS EN EL NUMERAL 3 DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO QUE LITERALMENTE DICE “LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA SE CONSIDERARA COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN” Y SUB NUMERAL 4.7.5 QUE DICE: “LAS MUESTRAS DEBERÁN SER IGUALES A LAS DEL PRODUCTO OFERTADO Y LAS FORMULACIONES CON DICHAS MUESTRAS DEBERÁN SER EXACTAMENTE IGUALES A LAS QUE SERÍAN ENTREGADAS AL ISSS, EN CASO QUE FUEREN ADJUDICADAS, CASO CONTRARIO SERÁN RECHAZADAS AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN”. SE CONCLUYE CONFORME A LOS DATOS PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD QUE LA OFERTA NO ES ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DEBIDO A LA DIFERENCIA DE LA DOSIFICACIÓN Y CANTIDAD DE GALONES ENTRE LA PRUEBA DE LAVADO Y LA PRESENTADA EN LA OFERTA EN LOS CUATRO PRODUCTOS, LA PRUEBA DE LAVADO DE ROPA SE REALIZÓ SOLAMENTE PARA ESTE CÓDIGO, EL CUAL REPRESENTA EL 50% DEL TOTAL DE KG REFERIDOS PARA EL LAVADO DE ROPA SUCIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.”*

Y EN CUANTO A LOS CÓDIGOS **111101002** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA”, **111101003** “SERVICIO DE ENTREGA

DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE”, **111101005** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA”, **111101006** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA”, **111101007** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE” Y **111101008** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA”; EN LO QUE CORRESPONDE A BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., ES DE ACLARAR QUE NO FUERON CONSIDERADOS POR LA CEO DEBIDO A LO SIGUIENTE: *“CONSIDERANDO QUE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBE SER POR EL TOTAL DE LOS CÓDIGOS SE RECOMIENDA ESTE CÓDIGO COMO NO ELEGIBLE, YA QUE EL CÓDIGO 111101004 NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.”*

LA RECURRENTE MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON EL RESULTADO, YA QUE LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR LA CEO SE ENCUENTRAN INCORRECTOS DEBIDO A QUE EN LAVANDERÍA CENTRAL EMPLEAN DOS TIPOS DE EQUIPOS, UNO CON CAPACIDAD DE 200 KG Y OTRO CON 48 KG, Y POR ELLO EL ERROR EN DICHO CÁLCULO; AUNADO A QUE DESCONOCEN LAS CANTIDADES Y PRODUCTOS QUÍMICOS A DOSIFICAR PARA PROCESAR ESTE TIPO DE ROPA EN EL TUBO DE LAVADO DE 48 KILOS CADA CARGA, OFERTANDO EN BASE A KILOS DE ROPA LAVADA.

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) ANALIZANDO LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE, ASÍ COMO LAS BASES Y EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN CORROBORÓ QUE LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR LA CEO SON CORRECTOS EN REFERENCIA AL CÓDIGO SOMETIDO A PRUEBA. LA BASE DE LICITACIÓN, EFECTIVAMENTE EN EL ROMANO III OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, SEÑALA QUE LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERA COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN LA ESPECIFICACIÓN, SITUACIÓN PRESENTADA CON LA RECURRENTE.

SIN OMITIR MANIFESTAR QUE LA DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD DE PRODUCTO OFERTADO PARA EL CÓDIGO **111101004** CON LA FÓRMULA PRESENTADA PARA LA PRUEBA DE LAVADO REALIZADA, Y DE ACUERDO A CONSULTA REALIZADA A LA CEO, MANIFIESTAN QUE NO CUBRIRÍA LOS KILOS DE ROPA PROYECTADA A LAVAR (1,469,640 KG) O INCREMENTARÍA LA CANTIDAD DE RECHAZOS POR NO CUMPLIR CON LA DOSIFICACIÓN REQUERIDA EN LA FÓRMULA PRESENTADA.

POR ENDE, ESTÁ COMISION CONSIDERA QUE NINGUNO DE LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO EN VISTA QUE SE HA COMPROBADO QUE NO CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN ESE SENTIDO, NO SE HA COMETIDO NINGUNA ILEGALIDAD EN LA DECLARATORIA DESIERTA, CONSTATADO QUE SE HAN RESPETADO LOS PRINCIPIOS SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y SEGÚN EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.**, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS **111101002** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA”, **111101003** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE”, **111101004** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS”, **111101005** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA”, **111101006** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA”, **111101007** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE” Y **111101008** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA”, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-024/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **111101002** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA LIGERA”; **111101003** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA VERDE”; **111101004** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA PARTOS”; **111101005** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA CONTAMINADA”; **111101006** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA COMPRESA”; **111101007** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SUCIA CORRIENTE”; Y **111101008** “SERVICIO DE ENTREGA DE QUÍMICO DE LAVANDERÍA PARA LAVADO DE ROPA SÚPER SUCIA”; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-024/2016-P/2017 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”; Y SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0542.ABR, CONTENIDO EN EL ACTA 3671, DEL 18 DE ABRIL DE 2016; Y; 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Rafael Vásquez Flores, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. G-037/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de

la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. G-037/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual contiene 1 código. Informó que 9 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar el código a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y por ser la única oferta elegible.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0714.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-03-0099, DEL 2 DE MARZO DE 2016 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN SU TOTALIDAD EL SERVICIO SOLICITADO EL CUAL INCLUYE UN (1) CÓDIGO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-037/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA HEMATOLOGÍA PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD: **DIAGNOSTIKA CAPRIS, S. A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**

MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$1,238,733.84) CON IVA INCLUIDO; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD ADJUDICADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE.

SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER ÚNICA ELEGIBLE.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD LICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA EQUIPO/ REACTIVO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO US(\$)	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
120101030	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	1,067,874	PRUEBAS DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	SYSMEX	JAPON / USA	1,067,874	\$ 1.16	\$ 1,238,733.84

* VER DETALLE DEL SERVICIO ADJUDICADO SEGUN ANEXOS: A -1, A-2 y A-3 DE ESTA ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ADJUDICADO.

OFERTA No	SOCIEDAD ADJUDICADA	NÚMERO DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
3	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,238,733.84
MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)			\$ 1,238,733.84

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

ANEXO A – 1
CANTIDAD DE PRUEBAS Y EQUIPOS AUTOMATIZADOS
PARA EL AREA DE HEMATOLOGIA POR CENTRO DE ATENCION
COBERTURA DEL SERVICIO: 19 MESES
(7 MESES PARA EL AÑO 2016 Y 12 MESES PARA EL AÑO 2017)

LABORATORIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN AREA DE HEMATOLOGÍA		CANTIDAD DE PRUEBAS (HEMOGRAMA)	EQUIPOS AUTOMATIZADOS	
CORREL.	DEPENDENCIA DEL ISSS		MARCA	MODELO
1	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	38,622	SYSMEX	XN - 1000
2	HOSPITAL AMATEPEC	80,196	SYSMEX	XN - 1000
3	HOSPITAL GENERAL	121,502	SYSMEX	XN - 2000
4	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	100,151	SYSMEX	XN - 2000
5	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	144,625	SYSMEX	XN - 2000

LABORATORIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN AREA DE HEMATOLOGÍA		CANTIDAD DE PRUEBAS (HEMOGRAMA)	EQUIPOS AUTOMATIZADOS	
CORREL.	DEPENDENCIA DEL ISSS		MARCA	MODELO
6	HOSPITAL SANTA ANA	90,250	SYSMEX	XN - 1000
7	HOSPITAL DE SONSONATE	63,333	SYSMEX	XN - 1000
8	POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	2,533	SYSMEX	XN - 1000
9	UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR	63,333	SYSMEX	XN - 1000
10	UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE	30,083	SYSMEX	XN - 1000
11	UNIDAD MEDICA APOPA	22,167	SYSMEX	XN - 1000
12	UNIDAD MEDICA ATLACATL	41,515	SYSMEX	XN - 1000
13	UNIDAD MEDICA SAN JACINTO	57,000	SYSMEX	XN - 1000
14	UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL	73,525	SYSMEX	XN - 1000
15	UNIDAD MEDICA SOYAPANGO	36,417	SYSMEX	XN - 1000
16	UNIDAD MEDICA USULUTAN	26,622	SYSMEX	XN - 1000
17	UNIDAD MEDICA ZACAMIL	76,000	SYSMEX	XN - 1000

ANEXO A – 2
SOPORTE TECNICO PARA EL AREA DE HEMATOLOGIA
COBERTURA DEL SERVICIO: 19 MESES
(7 MESES PARA EL AÑO 2016 Y 12 MESES PARA EL AÑO 2017)

No. RECURSOS	NOMBRE DEL TECNICO PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA
1	TOMAS ERNESTO SILVA
2	JUAN CARLOS POSADA ALVARADO
3	ROCIO ELIZABETH BENITEZ CASTRO
4	MARIA DE LA PAZ BLANCO
No. RECURSOS	NOMBRE DEL TECNICO PARA BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
1	RUDY ADONAY CERON ARTEAGA
2	PEDRO ELI PLEITEZ VASQUEZ
3	LEONARDO ENRIQUE MARAVILLA CRISTINO

ANEXO A – 3
LABORATORIOS ENCARGADOS DEL PROCESAMIENTO TEMPORAL DE LAS PRUEBAS
COBERTURA DEL SERVICIO: 19 MESES

(7 MESES PARA EL AÑO 2016 Y 12 MESES PARA EL AÑO 2017)

REGIÓN	NOMBRE DEL LABORATORIO
ZONA CENTRAL	LABORATORIO CENTRO GINECOLÓGICO Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL HOSPITAL DE LA MUJER
ZONA OCCIDENTAL	LABORATORIO CLÍNICO SAN JOSÉ
ZONA ORIENTAL	LABORATORIO CLÍNICO SAN FRANCISCO Y LABORATORIO CLÍNICO SEÑORA DE LA PAZ

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES DEL ROMANO II DE LA BASE DE LICITACIÓN SEGÚN LOS SUB NUMERALES SIGUIENTES:
1.1 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES;

1.2 SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; 1.3 SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 1.4 SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5 SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS;

4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL **4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LA BASE DE LICITACIÓN;

5º) **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA;

6º) PRÓRROGA DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL MONTO Y EL PLAZO ADICIONAL CONTRATADO.

DE SER PRORROGADO EL CONTRATO, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER MENORES A LOS CONTRATADOS, EN EL ENTENDIDO QUE EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO CON EL MISMO EQUIPO.

ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR EL CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

ART. 83. LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERIODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.

7º) CUADRO DE INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS U OBSERVACIONES DE LAS SOCIEDADES QUE NO FUERON ELEGIBLES.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	MODELOS OFERTADOS	INCUMPLIMIENTO TECNICO / OBSERVACIÓN
120101030	PRUEBA DE HEMATOLOGIA CON EQUIPO AUTOMATIZADO	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. (ALTERNATIVA)	MINDRAY	CHINA	CAL 8000 200 (2 equipos BC 6800) BC 6800 BC 5800	<p>NO CUMPLE con el numeral 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE sub – numeral 4.3.12 por las razones siguientes:</p> <p>En el folio # 731 vuelto de su oferta en los que referencia los Controles de Calidad Interno y de Fluidos Corporales, y que corrobora en su respuesta a nota aclaratoria por UACI de fecha 26 de abril de 2016, no determina los Controles de Fluidos Corporales, solamente para BC-6D/BC-RET/BC-NRBC (Alto, Normal y Bajo).</p> <p>En el folio # 733 de la literatura presentada para los Controles BC-6D (Hematology Controls) no hace referencia a los parámetros específicos para Fluidos Corporales.</p> <p>En carta aclaratoria folio # 781 de su oferta referencia dichos parámetros: WBC – BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF.</p> <p>Según su nota aclaratoria de fecha 25 de abril de 2016, nos refieren que los Controles de Fluidos Corporales son de la marca MINDRAY y lo referenciado en el folio # 733 de su oferta es de la marca R & D Systems.</p> <p>Del folio # 723 al 726 de su oferta hace referencia que el Control de Tercera Opinión es R & D Systems.</p> <p>El modelo BC 5800 NO CUMPLE con el numeral 3.1 EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO. De la forma siguiente:</p> <p>PARA EL GRUPO 2 (13 dependencias del ISSS descritas en numeral 2.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 3. CAPACIDAD DE ANALISIS MÍNIMO DE 100 MUESTRAS O MÁS. <p>El equipo ofertado sólo realiza 90 muestras x hora.</p> <p>PARA EL GRUPO 2 (13 dependencias del ISSS descritas en numeral 2.1) y GRUPO 3 (Policlínico Planes de Renderos).</p> <ul style="list-style-type: none"> En el numeral 12. LINEALIDAD: LEUCOCITOS DE 0-400 X 10³ HEMATIES DE 0-8 x 10⁶ HEMOGLOBINA DE 0-25 G/DL., HEMATOCRITO DE 0-60 %., PLAQUETAS DE: 0-3,000 X 10³ <p>El equipo ofertado hace Leucocitos de 0 – 200 y Plaquetas de 0 -2000.</p>
		SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. (BÁSICA)	MINDRAY	CHINA	CAL 8000 200 (2 equipos BC 6800) BC 6800 BC 5800	<p>NO CUMPLE con el numeral 4.3 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE sub – numeral 4.3.12 por las razones siguientes:</p> <p>En el folio # 731 vuelto de su oferta en los que referencia los Controles de Calidad Interno y de Fluidos Corporales, y que corrobora en su respuesta a nota aclaratoria por UACI de fecha 26 de abril de 2016, no determina los Controles de Fluidos Corporales, solamente para BC-6D/BC-RET/BC-NRBC (Alto, Normal y Bajo).</p> <p>En el folio # 733 de la literatura presentada para los Controles BC-6D (Hematology Controls) no hace referencia a los parámetros específicos para Fluidos Corporales.</p> <p>En carta aclaratoria folio # 781 de su oferta referencia dichos parámetros: WBC – BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF.</p> <p>Según su nota aclaratoria de fecha 25 de abril de 2016, nos refieren que los Controles de Fluidos Corporales son de la marca MINDRAY y lo referenciado en el folio # 733 de su oferta es de la marca R & D Systems.</p> <p>Del folio # 723 al 726 de su oferta hace referencia que el Control de Tercera Opinión es R & D Systems.</p>

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	MODELOS OFERTADOS	INCUMPLIMIENTO TECNICO / OBSERVACIÓN
		PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BECKMAN COULTER	USA	DXH800 LH780	<p>A pesar que CUMPLE con la Evaluación Técnica, Financiera, con las Obligaciones del Ofertante y con Documentación Legal y Administrativa en la Base de Licitación, NO SE RECOMIENDA por las razones siguientes:</p> <p>Su oferta es de mayor precio al de la oferta elegible.</p> <p>El precio ofertado no está acorde a los precios históricos de compra del ISSS. Basados en Criterio para Recomendación y Adjudicación, sub numeral 6.3 el cual literalmente dice: "El ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no sean acordes al mercado o los precios históricos de compra, o simplemente lo considere demasiado oneroso, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados".</p>

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, y el doctor Pedro Hernández Martínez Vásquez, representante propietario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Publica N° Q-034/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-034/2016** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, el cual contiene 4 códigos. Informó que 23 empresas retiraron bases de licitación y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar los 4 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0715.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2016-02-0065, DEL 2 DE FEBRERO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **CUATRO (4) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO NEUROLÓGICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$134,302.87)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A929401	ELECTROENCEFALOGRAFO	ELECTROENCEFALOGRAFO	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	NEUROSOFT	NEUROSPECTRUM S/S	RUSIA	1	\$ 18,247.87	\$ 18,247.87

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
2.	A921407	ULTRASONOGRAFIA INTRAOPERATORIA	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA CON DOPPLER COLOR PARA USO INTRAOPERATORIO	BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	TOSHIBA	XARIO 100 (TUS-X100)	JAPON	1	\$28,605.00	\$28,605.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$46,852.87

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LOS MIEMBROS USUARIOS/ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA CUAL CONSTA EN EL CUADRO DE ANÁLISIS RESPECTIVO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO (ALTERNATIVA)	VIKING/NICOLET	VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 52,950.00	\$ 52,950.00
2.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFO	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	NICOLET	NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO	U.S.A (ESTADOS UNIDOS)	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$87,450.00

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO TERCERO DE LA LACAP EL CUAL EXPRESA: "...LOS QUE ESTUVIEREN EN DESACUERDO DEJARÁN CONSTANCIA RAZONADA DE SU INCONFORMIDAD EN LA MISMA ACTA", SE HACE CONSTAR QUE: LAS LICENCIADAS LINDA AMÉRICA GUEVARA DE VELÁSQUEZ Y EVELIA JEANNETTE POSADA MARTÍNEZ NO ESTÁN DE ACUERDO CON LA RECOMENDACIÓN DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, DEBIDO A QUE EXISTEN SOCIEDADES QUE OFERTAN A UN PRECIO MENOR AL RECOMENDADO Y CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	1	\$18,247.87

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
2.	CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	2	\$87,450.00
3.	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	1	\$28,605.00
MONTO TOTAL HASTA POR			\$134,302.87

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS... PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR" LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE SE HA TENIDO UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL INSTITUTO, CON LA MARCA NICOLET DURANTE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, DEMOSTRANDO EXCELENTE DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS; LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS HA SUPERADO LA VIDA ÚTIL PROYECTADA, ADEMÁS DE POSEER LA COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS YA EXISTENTES EN NUESTROS ALMACENES, Y EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTA PLATAFORMA DE TRABAJO Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR LA EXCELENTE DISPONIBILIDAD EN EL SOPORTE TÉCNICO EL CUAL HA SIDO A TIEMPO COMPLETO, NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA LA COMPRA DE EL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, MARCA VIKING/NICOLET, MODELO VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP, PAÍS U.S.A (ESTADOS UNIDOS).

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS...., PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR"LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE SE HA TENIDO UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL INSTITUTO, CON LA MARCA NICOLET DURANTE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, DEMOSTRANDO EXCELENTE DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS; LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS HA SUPERADO LA VIDA ÚTIL PROYECTADA, ADEMÁS DE POSEER LA COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS YA EXISTENTES EN NUESTROS ALMACENES, Y EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTA PLATAFORMA DE TRABAJO Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR LA EXCELENTE DISPONIBILIDAD EN EL SOPORTE TÉCNICO EL CUAL HA SIDO A TIEMPO COMPLETO, NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR DADA DADA Y CÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE PREFIERE EL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, MARCA VIKING/NICOLET, MODELO VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP, PAÍS U.S.A (ESTADOS UNIDOS).</p>
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS...., PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR"LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE SE HA TENIDO UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL INSTITUTO, CON LA MARCA NICOLET DURANTE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, DEMOSTRANDO EXCELENTE DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS; LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS HA SUPERADO LA VIDA ÚTIL PROYECTADA, ADEMÁS DE POSEER LA COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS YA EXISTENTES EN NUESTROS ALMACENES, Y EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTA PLATAFORMA DE TRABAJO Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR LA EXCELENTE DISPONIBILIDAD EN EL SOPORTE TÉCNICO EL CUAL HA SIDO A TIEMPO COMPLETO, NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE PREFIERE EL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, MARCA VIKING/NICOLET, MODELO VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP, PAÍS U.S.A (ESTADOS UNIDOS).</p>

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS... PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR"LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROFISIOLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE SE HA TENIDO UNA AMPLIA EXPERIENCIA EN EL INSTITUTO, CON LA MARCA NICOLET DURANTE APROXIMADAMENTE 15 AÑOS, DEMOSTRANDO EXCELENTE DESEMPEÑO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS NEUROFISIOLÓGICAS; LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS HA SUPERADO LA VIDA ÚTIL PROYECTADA, ADEMÁS DE POSEER LA COMPATIBILIDAD DE ACCESORIOS YA EXISTENTES EN NUESTROS ALMACENES, Y EL EQUIPO DE ESPECIALISTAS POSEEN EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ESTA PLATAFORMA DE TRABAJO Y ESTO REDUCIRÍA EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS MISMOS, EVITANDO DE ESTA FORMA EL BLOQUEO DE AGENDAS MÉDICAS Y EVITAR ALARGAR MÁS EL TIEMPO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR LA EXCELENTE DISPONIBILIDAD EN EL SOPORTE TÉCNICO EL CUAL HA SIDO A TIEMPO COMPLETO, NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE PREFIERE EL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, MARCA VIKING/NICOLET, MODELO VIKING EDX NICOLET EMG/NCS/EP, PAÍS U.S.A (ESTADOS UNIDOS).
CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	A908501	EQUIPO PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
SIEMENS, S.A.	A921407	ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A921407	ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A921407	ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A921407	ULTRASONOGRAFO INTRAOPERATORIO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A929401	ELECTROENCEFALÓGRAFO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO	A929401	ELECTROENCEFALÓGRAFO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	A929401	ELECTROENCEFALÓGRAFO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS.... PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR" LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE LA MARCA NICOLET ES CONOCIDA POR LOS USUARIOS TÉCNICO Y MÉDICO, GRACIAS A LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA MEDIANTE EL TRABAJO CON MODELOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL ANTERIORES DE ESTA MISMA MARCA, ADQUIRIDOS EN LA INSTITUCIÓN. LA FAMILIARIDAD CON LAS PLATAFORMAS DE TRABAJO POR PARTE DE LOS USUARIOS ACORTARÁ LOS TIEMPOS DE CAPACITACIÓN Y REDUCIRÁ AL MÍNIMO LA ESPERA PARA EL INICIO DE TRABAJO CON EL EQUIPO.</p> <p>DURANTE ESTA EXPERIENCIA LA MARCA DEMOSTRÓ ALTO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD, QUE SUPERÓ LA EXPECTATIVA DE VIDA ÚTIL PROGRAMADA PARA LOS EQUIPOS. POR SER UNA PLATAFORMA DE TRABAJO DE LARGA TRAYECTORIA INTERNACIONAL, CON FABRICACIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO, ES COMPATIBLE CON LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE CUENTA EL ÁREA DE TRABAJO DONDE SERÁ DESIGNADA. LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ES REGIONAL. EL IDIOMA DESIGNADO POR EL FABRICANTE ES "ESPAÑOL" E "INGLÉS", ESTE ÚLTIMO LENGUAJE (INGLÉS) CONOCIDO Y DE FÁCIL TRADUCCIÓN POR PARTE DEL RECURSO BIOMÉDICO INSTITUCIONAL, LO CUAL FACILITARÁ SU FUTURO MANTENIMIENTO AL FINALIZAR LA GARANTÍA POR EL PROVEEDOR. EL EQUIPO CUMPLE Y SUPERA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE PUBLICADA. A SU VEZ SE APEGA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE FIN. NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA MARCA: NICOLET, MODELO: NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO, PAÍS: U.S.A (ESTADOS UNIDOS).</p>
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	<p>SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46 INCISO 7° DEL RELACAP Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EL SUBNUMERAL 6.2 QUE LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS.... PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR"LOS USUARIOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR SU AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL ÁREA DE NEUROLOGÍA RECOMIENDAN LA COMPRA DEL EQUIPO SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA A LA PERSONA NATURAL RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA, POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, Y CONSIDERAR CONVENIR A LOS INTERÉS INSTITUCIONALES, YA QUE LA MARCA NICOLET ES CONOCIDA POR LOS USUARIOS TÉCNICO Y MÉDICO, GRACIAS A LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA MEDIANTE EL TRABAJO CON MODELOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA DIGITAL ANTERIORES DE ESTA MISMA MARCA, ADQUIRIDOS EN LA INSTITUCIÓN. LA FAMILIARIDAD CON LAS PLATAFORMAS DE TRABAJO POR PARTE DE LOS USUARIOS ACORTARÁ LOS TIEMPOS DE CAPACITACIÓN Y REDUCIRÁ AL MÍNIMO LA ESPERA PARA EL INICIO DE TRABAJO CON EL EQUIPO.DURANTE ESTA EXPERIENCIA LA MARCA DEMOSTRÓ ALTO RENDIMIENTO Y DURABILIDAD, QUE SUPERÓ LA EXPECTATIVA DE VIDA ÚTIL PROGRAMADA PARA LOS EQUIPOS. POR SER UNA PLATAFORMA DE TRABAJO DE LARGA TRAYECTORIA INTERNACIONAL, CON FABRICACIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO, ES COMPATIBLE CON LOS CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE CUENTA EL ÁREA DE TRABAJO DONDE SERÁ DESIGNADA. LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS ES REGIONAL. EL IDIOMA DESIGNADO POR EL FABRICANTE ES "ESPAÑOL" E "INGLÉS", ESTE ÚLTIMO LENGUAJE (INGLÉS) CONOCIDO Y DE FÁCIL TRADUCCIÓN POR PARTE DEL RECURSO BIOMÉDICO INSTITUCIONAL, LO CUAL FACILITARÁ SU FUTURO MANTENIMIENTO AL FINALIZAR LA GARANTÍA POR EL PROVEEDOR. EL EQUIPO CUMPLE Y SUPERA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA BASE PUBLICADA. A SU VEZ SE APEGA AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE FIN. NO OBSTANTE EL EQUIPO OFERTADO POR DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y SU PRECIO ES MENOR; PERO POR LAS RAZONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE SE RECOMIENDA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO OFERTADO POR RAFAEL ERNESTO CASTANEDA VEGA MARCA: NICOLET, MODELO: NICOLET VEEG 32 CANALES CON VIDEO, PAÍS: U.S.A (ESTADOS UNIDOS).</p>

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observaciones
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A DE C.V.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A929402	SISTEMA PARA VIDEO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.10 DE LOS CRITERIOS DE RECOMENDACIÓN, SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUMPLE, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES YA QUE REGISTRA INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LIBRES GESTIONES, NOTIFICADOS EL 1° DE DICIEMBRE DE 2014

3º) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-034/2016, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP´S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaria Molina, representante propietario del sector Empleador, la doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, representante propietaria del Ministerio de economía, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante suplente del Ministerio de Hacienda, arquitecto Marcelo Suarez Barrientos, representante suplente del sector Empleador y la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante suplente del Ministerio de Salud se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

3.3.3. Recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública Q-035/2016 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-035/2016** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual contiene 14 códigos. Informó que 29 empresas retiraron bases de licitación y 12 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda: adjudicar 3 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto 10 códigos por presentar incumplimientos y 1 por no haberse recibido ninguna oferta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0716.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-03-0106, DEL 4 DE MARZO DE 2016, Y BASADOS EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TRES (3)**

CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS Y GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, CON LA EVALUACION TÉCNICA, FINANCIERA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$44,114.00); INCLUYE IVA, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A906101	CUNAS TERMICAS	CUNAS TERMICAS	2	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OLIDEF	MATRIX SC	BRASIL	4,235.00	\$8,470.00
3	A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL	27	KAN SAI INGENIERIA CLINICA,S.A.DE C.V.	BÁSICA	EDAN	SONOTRAX BASICA	CHINA	172	\$4,644.00
TOTAL MONTO MENOR EN PRECIO											\$13,114.00

PARA EL CÓDIGO **A906101**, LA RECOMENDACIÓN ES PARCIAL, SOLO APLICA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE.

B. UNO (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICAS ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	OFERTANTE	TIPO OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	A918901	MESA PARA PARTOS	MESA PARA PARTOS	2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MERIVAARA	OPTIMA	FINLANDIA	15,500.00	\$31,000.00
TOTAL MONTO UNICA ELEGIBLE											\$31,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO (INCLUYE IVA)
CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$8,470.00

OFERTANTE	CÓDIGOS	MONTO (INCLUYE IVA)
KAN SAI INGENIERIA CLINICA,S.A.DE C.V.	1	\$4,644.00
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$31,000.00
TOTALES	3	\$44,114.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS ONCE (11) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-035/2016, SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR NO RECIBIR OFERTAS:

CORR	POSICIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	13	A999302	ESTIMULADOR ELECTRICO NEUROMUSCULAR VESICAL Y RECTAL	2

B. DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
2	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
4	A916102	MESA O CANAPE PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
4	A916102	MESA O CANAPE PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE EVALUACION TECNICA, TIENE 56.00% Y LO MÍNIMO ES 90.00% PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN. NO RESPONDIO A SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANABLE TECNICO.
6	A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, CON LA EVALUACION TECNICA, LOGRO UN 85.60%, SIENDO EL MÍNIMO 90.00%. EN LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS 1.2 Y 1.3, EL OFERTANTE MENCIONA QUE NO APLICAN, SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
6	A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
7	A928501	BILIRRUBINOMETRO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
7	A928501	BILIRRUBINOMETRO	OPRU MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, LOGRO 88.57%, SIENDO EL MÍNIMO 90%
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 160.48% EN RELACION AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA. LOGRO 86.00%, LO MÍNIMO ES 90.00%
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	OPRU MEDICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 343.28% EN RELACION AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, LOGRO UN 84.00%, SIENDO EL MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN RECOMENDACIÓN DE 90%. ADEMAS, NO CUMPLE CON EL REGISTRO DE LA DNM, NO COINCIDE PAIS DE ORIGEN OFERTADO CON REPORTADO EN LA DNM.
8	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, CON EVALUACION TECNICA, LOGRO 60.00% SIENDO LO MÍNIMO 90% PARA SER CONSIDERA EN LA RECOMENDACIÓN. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 248.86% EN RELACION AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, PRESENTA INCONGRUENCIA EN MODELO, SEGÚN OFERTA ECONOMICA EL MODELO ES FM8000, PERO EN DOCUMENTACION TECNICA INDICA FM8010.AS OFERTAS ECONOMICAS NO SE PUEDEN MODIFICAR. DE ACUERDO A NUMERAL 12, LITERAL B, ROMANO V, DE POLITICA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA/2015.
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA 1	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD, OFERTA PAIS DE ORIGEN COREA Y CERTIFICADO APLICA PARA CHINA. NO CUMPLE REGISTRO DE DNM, NO COINCIDE PAIS DE ORIGEN OFERTADO CON EL REGISTRO DE DNM
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	KAN SAI INGENIERIA CLINICA, S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 128.90% EN RELACION AL ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	SERVICIOS TÉCNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD: CERTIFICADO CE, NO ESTA VIGENTE Y EL FDA NO DETALLA CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA PLANTA.
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
9	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
10	A978301	COLPOSCOPIO	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS EN NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
10	A978301	COLPOSCOPIO	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS EN NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 68.80% EN RELACION A SU ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 85.66% EN RELACION A SU ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE LA DNM, EXPEDIENTE NO CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RESPALDAR LO QUE SOLICITA LA EMPRESA PARA EL REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO DE UNO O VARIOS PRODUCTOS.
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIDO A QUE SU PRECIO UNITARIO GENERA UN INCREMENTO DE 141.79% EN RELACION A SU ULTIMO PRECIO DE COMPRA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON REGISTRO SANITARIO DE LA DNM. SEGÚN INFORME DE LA DNM, EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO Y LO DESCRIBEN COMO INCUBADORA DE TRANSPORTE MODELO RWT/M. LO SOLICITADO POR EL ISSS: INCUBADORA NEONATAL
11	A988501	INCUBADORA NEONATAL	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
12	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, LOGRA 81.54% SIENDO LO MÍNIMO 90.00%. NO CUMPLE CON REGISTRO DE LA DNM, YA QUE NO COINCIDEN MODELOS, EN REGISTRO ES A3158+ Y EL OFERTADO ES A3158.
12	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, SEGÚN OFERTA ECONOMICA Y EN CUADRO RESUMEN DE OFERTAS, COLOCAN EL CÓDIGO A988502, PERO DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDE AL CÓDIGO A988501. AL CONSULTARLES EL PUNTO MENCIONARON QUE LA OFERTA ES PARA EL CÓDIGO A988501. LAS OFERTAS ECONOMICAS NO SE PUEDEN MODIFICAR, DE ACUERDO A NUMERAL 12, LITERAL B, ROMANO V, DE POLITICA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA/2015.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
12	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA. LOGRO 81.54%, LO MÍNIMO ES 90.00%, PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN
14	A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
14	A999604	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA GINECOLÓGICA CON EVACUADOR DE GASES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM

C. DECLARAR DESIERTO PARCIALMENTE EL CÓDIGO SIGUIENTE:

CORR. SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	OFERTANTE	DEPENDENCIA SOLICITANTE	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A906101	CUNAS TERMICAS	2	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	NO CUMPLE, EN CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA REALIZADA EN EL HOSPITAL PRIMERO DE MAYO, NO CONSTA LA FECHA DE REALIZACION DE LA VISITA.

3º) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN EN ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ OBSERVACIONES O INCUMPLIMIENTOS EN EL CÓDIGO, SEGÚN DETALLE:

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A906101	CUNAS TERMICAS	AB CORPORACION, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA VISITA OBLIGATORIA, NO FUE REALIZADA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS
1	A906101	CUNAS TERMICAS	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA VISITA OBLIGATORIA, NO FUE REALIZADA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS
1	A906101	CUNAS TERMICAS	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO.
1	A906101	CUNAS TERMICAS	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, LOGRO 87.00%, SIENDO EL MÍNIMO 90 %. NO PRESENTA REGISTRO DE LA DNM.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
1	A906101	CUNAS TERMICAS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
1	A906101	CUNAS TERMICAS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE, NO COINCIDE PAIS DE ORIGEN OFERTADO CON EL INFORME DE LA DNM. SEGÚN DNM EL PAIS DE ORIGEN ES ESTADOS UNIDOS Y EL OFERTADO ES INDIA.
1	A906101	CUNAS TERMICAS	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
3	A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
3	A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	INGENIERIA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	NO CUMPLE, DE ACUERDO A INFORME DE LA DNM, EXPEDIENTE NO CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA RESPALDAR LO QUE SOLICITA LA EMPRESA PARA EL REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO MEDICO DE UNO O VARIOS PRODUCTOS.
3	A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO SE RECOMIENDA PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL RECOMENDADO
3	A912101	DETECTOR ULTRASONICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	MULTINVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LAS SOLVENCIAS DE REGIMEN DE SALUD Y SOLVENCIA DE PAGO DE IPSFA. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
5	A918901	MESA PARA PARTOS	ELECTROLAB MEDIC.S.A.DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE CON LA DECLARACION JURADA, YA QUE NO CONSIGNA COMPLETAMENTE LO SOLICITADO EN SUBNUMERAL 2.2.3 DE NUMERAL 2.2, DE ROMANO II, DE LA PRESENTE BASE DE LICITACION. SUGUN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V, NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.
5	A918901	MESA PARA PARTOS	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. BASADOS NUMERAL 1-SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, DE ROMANO II; EN INSTRUCTIVO UNAC No. 1/2013; "NORMAS PARA LA OBTENCION Y PRESENTACION DE SOLVENCIAS EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE REALICE EL ESTADO"; ART. 26 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; EN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 5-EVALUACION DE OFERTAS, DE ROMANO V. NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE EVALUACION Y NO ES OBJETO DE RECOMENDACION.

POSICIÓN SEGÚN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN/INCUMPLIMIENTO
5	A918901	MESA PARA PARTOS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON TRES CARACTERISTICAS TECNICAS RECOMENDABLES, 1) OFERTAN MESA QUIRURGICA, NO ES ESPECIFICA PARA OBSTETRICIA, 2) NO ESPECIFICA EL DIAMETRO DE LAS RUEDAS Y 3) EL ANCHO TOTAL DE LA CAMA SOLICITADO ES: ENTRE 90 Y 100 CM O MAS, OFERTAN 52 CM., SIENDO ESTA ULTIMA LA MÁS IMPORTANTE DE LAS TRES, YA QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE LAS PACIENTES EMBARAZADAS EL ANCHO SOLICITADO ES EL ADECUADO PARA LA COMODIDAD, SEGURIDAD Y CON ELLO EVITAR RIESGOS PARA LA MADRE Y EL FETO EN EL MOMENTO DE ATENCION DEL PARTO.
5	A918901	MESA PARA PARTOS	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO CUMPLE CON EVALUACION TECNICA, LOGRO 65.00%, SIENDO LO MÍNIMO 90.00% PARA SER CONSIDERADO EN LA RECOMENDACIÓN

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS LITERALES A, B Y C, DEL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS **DEBERÁN** CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.7-CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, LA CUAL MENCIONA:

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN NUMERAL 8-CONTRATO, DE ROMANO V- INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-048/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública N° Q-048/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN**”, la cual contiene 16 códigos, cuya finalidad es contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0717.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-048/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-048/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-054/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. G-054/2016-P/2017** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene 1 código, cuya finalidad es esterilizar el material e instrumental quirúrgico a baja temperatura de los diferentes centros de atención del ISSS, evitando de esta forma el deterioro de los mismos; así como también, entregar dicho material e instrumental de forma oportuna para ser utilizados en los procedimientos que se requieran. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0718.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-054/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRURGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-054/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18,

INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de autorización para modificar el acuerdo de adjudicación #2016-0210.FEB., referente a la Licitación Pública No. M-019/2015-P/2016 denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de adjudicación #2016-0210.FEB.**, referente a la **Licitación Pública No. M-019/2015-P/2016** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**. Aclaró que se hace necesario efectuar una modificación en el ordinal 1º literal B) del acuerdo de Consejo Directivo #2016-0210.FEB., del 15 de febrero de 2016, contenido en Acta 3663, referente al **código 2104086**: identificación de anticuerpos igg anti hla clase II, por citometría de flujo. Micro partículas cubiertas con antígenos purificados HLA clase II que permite la identificación de los mismos si están presentes en la muestra. Set de 32 antígenos que consta de 4 tubos con 8 antígenos y control interno incorporado a cada tubo, para citómetro de flujo de 4 colores institucional. Set de 10 pruebas o más, adjudicado a la sociedad **Esterski Hermanos, S.A. de C.V.**, debido a que en la presentación del producto se consignó **kit de 100 pruebas**, siendo lo correcto **kit de 10 pruebas**, manteniéndose invariables las demás condiciones del acuerdo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0719.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE **MODIFICAR EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2016-0210.FEB.**, DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, CONTENIDO EN ACTA 3663, REFERENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL ORDINAL 1º), LITERAL B)** DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2016-0210.FEB.**, DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, CONTENIDO EN ACTA 3663, REFERENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, REFERENTE A CONSIGNAR QUE LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO PARA EL CÓDIGO **2104086**: IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IGG ANTI HLA CLASE II, POR CITOMETRÍA DE FLUJO. MICRO PARTÍCULAS CUBIERTAS CON ANTÍGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS SI ESTÁN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTÍGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTÍGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO, PARA CITÓMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÀS, **ES KIT DE 10 PRUEBAS**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES LAS DEMÁS CONDICIONES DEL ACUERDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **Diecisiete (17) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-019/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR

COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$42,354.07) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	U. MEDIDA	VENCIMIENTO O A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50- 100 PRUEBAS. PRU EBA.	ANTI - TG	PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORI O, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOVATEC INMUNDI AGNOSTICA	ALEMANIA	SET DE 96 DETERMINACIONES	UN	12 MESES	\$2.95000	960	\$2,832.00
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET D E 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA.	ANTI-TPO	PRODUCTOS DE DIAGNOSTIC O Y LABORATORI O,S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOVATEC INMUNDI AGNOSTICA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$2.94000	768	\$2,257.92
MONTO TOTAL ÚNICA OFERTA ELEGIBLE INCLUYENDO IVA:												US\$5,089.92

B) CATORCE (14) CÓDIGOS POR SER OFERTANTE ÚNICO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO O A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104000	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRU EBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA M (IgM) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS , S.A. DE C.V.	BÁSICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104001	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRU EBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA G (IgG) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS , S.A. DE C.V.	BÁSICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104002	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 O MAS PRUEBAS. PRUEBA.	DETERMINACION CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA A (IgA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO SET DE 10 O MÁS PRUEBAS. PRUEBA.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS , S.A. DE C.V.	BÁSICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104017	COMPLEMENTO DE CONEJO PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA). FRASCO VIAL LIOFILIZADO DE 1.0 mL O MAS. MILILITRO.	SE OFRECE: COMPLEMENTO LIOFILIZADO CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 1 ML	UN	12 MESES	\$28.50000	120	\$3,420.00

2104041	SOLUCION COLORANTE PARA PRUEBAS DE MICROLINFOCITOTOXICIDAD (HLA) (EOSINA Y FORMALINA AL 10%). FRASCO DE 500 mL O MÁS. MILILITRO.	SE OFRECE: STAIN-RX. ES UNA MEZCLA PATENTADA DE REACTIVOS DE TINCION Y FLUACION DE CELULAS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	FRASCO DE 500 ML	UN	12 MESES	\$1.18450	500	\$592.25
2104075	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IGG. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO.	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBAS HLA IGG	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ANTI-LYMPHO CYTE (IGG)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$83.20190	2	\$166.40
2104076	CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IGM. FRASCO DE 1 mL. MILILITRO.	SE OFRECE: CONTROL POSITIVO PARA PRUEBA DE HLA IGM.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ANTI-LYMPHO CYTE (IGM)	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$83.20190	2	\$166.40
2104077	IgG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG). FRASCO DE 1 mL. MILILITRO	SE OFRECE: IGG ANTI - HUMANA KAPPA (AHG).	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	GOAT IGG ANTI-HUMAN	ESTADOS UNIDOS	TUBO X 1ML	UN	12 MESES	\$122.71800	1	\$122.72
2104080	COMPLEMENTO HUMANO C3. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	COMPLEMENTO HUMANO C3 POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MAS	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104081	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	COMPLEMENTO HUMANO C4. POR NEFELOMETRIA U OTRO METODO SET DE 10 PRUEBAS O MAS.	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BINDING SITE	UNITED KINGDOM	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	10 A 18 MESES	\$10.96000	300	\$3,288.00
2104086	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IgG anti HLA CLASE II, POR CITOMETRIA DE FLUJO. MICROPARTICULAS CUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS HLA CLASE II QUE PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS MISMOS SI ESTAN PRESENTES EN LA MUESTRA. SET DE 32 ANTIGENOS QUE CONSTA DE 4 TUBOS CON 8 ANTIGENOS Y CONTROL INTERNO INCORPORADO A CADA TUBO. PARA CITOMETRO DE FLUJO DE 4 COLORES INSTITUCIONAL. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS.	SE OFRECE: FLOWPRA ESPECIFICO HLA CLASE II	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 10 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$70.97530	50	\$3,548.77
2104088	SUERO CONTROL POSITIVO PARA TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI - HLA CLASE I, POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: SUERO CONTROL POSITIVO DE CLASE I	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 10 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$9.49200	100	\$949.20
2104090	PERLAS CONTROL PARA DETERMINAR AUTOFLUORESCENCIA EN PRUEBAS HLA DE TAMIZAJE POR CITOMETRIA DE FLUJO. CONTENEDOR CON 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: BOLAS DE CONTROL FLOWPRA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	VIAL DE 50 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$16.49800	100	\$1,649.80
2104111	DETECCION O TAMIZAJE DE ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I Y II POR CITOMETRIA DE FLUJO. MEZCLA DE 60 PERLAS RECUBIERTAS CON ANTIGENOS PURIFICADOS DE CLASE I Y II DE 30 LINEAS CELULARES CADA UNO INCLUYE LOS ANTIGENOS MAS FRECUENTES HASTA LOS MAS RAROS. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	SE OFRECE: PRUEBAS DE CRIBADO FLOWPRA DE CLASE I Y II	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ONE LAMBDA	ESTADOS UNIDOS	KIT DE 50 PRUEBAS	UN	12 MESES	\$67.76610	100	\$6,776.61
MONTO TOTAL OFERTANTE ÚNICO												US\$33,832.15
INCLUYENDO IVA:												

C) UN (1) CÓDIGO POR SER MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	UNID. MEDIDA	VENCIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
2104083	INMUNOGLOBULINA E TOTAL, METODO CUANTITATIVO ELISA U OTRO METODO. SET DE 10 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA.	IGE	PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NOVATEC INMUNODIAGNÓSTICA	ALEMANIA	SET DE 96 DETERMINACIONES	UN	12 MESES	\$3.25000	1,056	\$3,432.00
MONTO TOTAL MENOR EN PRECIO INCLUYENDO IVA:												US\$3,432.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7. Recomendación de la compra por Convenio N° M-002/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS” PARTE IV.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Jeanneth Salazar, Analista de la UACI, presentó la recomendación de la compra por convenio N° **M-002/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**” **PORTE IV**. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0515.MAY., del 04 de mayo de 2015, por medio del cual se autorizó a la UACI, se diera inicio al proceso de compra de los códigos incluidos en la gestión convenio No. M-002/2015-P/2016, y con base a la Factura Proforma REQ.16-00000589, proporcionada por la oficina de Washington, D.C. de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la opinión técnica emitida por la

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0720.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI); CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 09 DE MAYO DE 2016, PARA LA EVALUACIÓN DE LA FACTURA PROFORMA **REQ.16-00000589**, EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA DE LA FIEBRE AMARILLA INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° M-002/2015-P/2016**

DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**" PARTE IV, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14, LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **REQ.16-00000589**, PROPORCIONADAS POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO DE **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US \$3,324.02)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE (precio por frasco)	MONTO FABRICANTE
1	8010631	Vacuna Contra la Fiebre Amarilla; Cada 0.5 mL contiene: 1000 DL 50 equivalente a PFU de virus vivos atenuados de Fiebre Amarilla; Polvo Liofilizado Para Reconstituir, Uso IM, SC; Frasco Vial 5 o 10 dosis y Ampolla de 2.5 o 5 mL de Diluyente	300	200	\$11.132	\$ 2,226.40
TOTAL FABRICANTE						\$ 2,226.40
EMPAQUE Y FLETE						\$ 1,000.00
SEGURO						\$ 3.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 94.62
MONTO TOTAL						\$3,324.02

OBSERVACIONES:

- ✓ EN BASE A CONSUMO SE ACEPTA LA CANTIDAD DE 200 FRASCOS POR 2,000 DOSIS PARA EL CÓDIGO 8010631.

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE POR FRASCOS VIAL DE 10 DOSIS.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS EMPAQUE, FLETE Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$94.62**), SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.

2º) EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-002/2015-P/2016** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO OPS**", ESTÁN INCLUIDOS LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN, DE LOS CUALES SE TIENE PENDIENTE RECIBIR LA FACTURA PROFORMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL ESPECIALISTA DEL ISSS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
8250035	Etionamida; 250 mg ; Tableta; Empaque Primario Individual	5,800
8250038	Cicloserina; 250 mg ; Cápsula ; Empaque primario individual.	1,500
8250040	Kanamicina (Sulfato) ; 1 g ; Polvo para solución inyectable I.M. ; Frasco Vial	360

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA ESPECIALISTA, DEL 9 DE MAYO DE 2016; Y VISTO BUENO DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y/O EL PAGO DEL IVA, EN CASO QUE SE REQUIERA.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL

RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS ante BOLPROES, S.A. de C.V., en la gestión Mercado Bursátil Q-001/2016-P/2017 denominada: códigos 7014072 compresa cirugía 6 a 8 capas , 18 “ x 6” y 7014073 campo especial para cirugía 6 – 8 capas, 18” x 18”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciada Aura Melania Guadron Rodríguez, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la **modalidad de compra y selección del Puesto de Bolsa que representará al ISSS ante BOLPROES, S.A. de C.V.**, en la gestión Mercado Bursátil **Q-001/2016-P/2017** denominada: códigos **7014072** compresa cirugía 6 a 8 capas, 18” x 6” y **7014073** campo especial para cirugía 6 - 8 capas, 18” x 18”. Informó que se invitó a todos los Puestos de Bolsa autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES, S.A. DE C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes, ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la MB N° Q-001/2016-P/2017, elaboración y registro de contratos y mandatos o contratos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, considerando que la menor comisión ha sido ofertada por tres Puestos de Bolsa, se recomienda realizar un sorteo para la selección del puesto de bolsa, el cual se realizó en esta sesión

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0721.MAY. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROES, S.A. DE C.V.**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA DE FECHA 5

DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL **ART. 2** DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROES SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN **ART. 4 LETRA D)**” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROES, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL **ART. 7** DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° Q-001/2016-P/2017 “CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18”**; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° Q-001/2016-P/2017 “CÓDIGO 7014072 COMPRESA CIRUGÍA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CÓDIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGÍA 6-8 CAPAS, 18" X 18”**, DE LOS CÓDIGOS DETALLADO A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	7014072	COMPRESA PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20X24 HILOS POR PULGADA DE 6 A 8 CAPAS DE 18" X 6", PRELAVADO, ESTERIL NO TOXICO, CON ARGOLLA DE TELA TIPO DACRON DE 16" Y CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA. ABSORVENTE Y RESISTENTE.	UN	275,960	\$ 1.13	\$ 311,834.80
2	7014073	CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA, CONFECCIONADA CON TELA DE GASA CON TRAMA DE 20 X 24 HILOS POR PULGADA, CON 6 A 8 CAPAS DE 18" X 18" O MAS, PRELAVADO Y ESTERIL NO TOXICO, CON CINTA PARA CONTROL RADIOPACO, ABSORBENTE Y RESISTENTE, CON RUEDO DE LA PRENDA DE 1 PULGADA DE ANCHO CON ORILLA REMETIDA, COSTURA EN "X".	UN	347,118	\$ 1.25	\$ 433,897.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
TOTAL HASTA POR (INCLUYE IVA)						\$ 745,732.30

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE FIRME CONTRATO DE COMISION CON EL PUESTO DE BOLSA **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.** POR HABER SIDO SELECCIONADO POR MEDIO DE SORTEO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 17 DE MAYO DE 2016; ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA;

3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.** PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO, 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.9605%** IVA INCLUIDO, 5º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE **MB N° Q-001/2016-P/2017 "CODIGO 7014072 COMPRESA CIRUGIA 6 A 8 CAPAS, 18" X 6" Y CODIGO 7014073 CAMPO ESPECIAL PARA CIRUGIA 6-8 CAPAS, 18" X 18"** SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; 6º) RATIFICAR EN ESTA MISMA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

4. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101188** y **7101189**; a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.** y la declaratoria desierta de los códigos **7102055, 7102058, 7102059, 7102060, 7102061, 7102062, 7102068, 7102075, 7102080**, contenidos en la Licitación Pública N° Q-010/2016-P/2017 denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Fredy Alexander Guevara, licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña y la licenciada Morena López de Linares miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y el licenciado Julio O. Castillo Grijalva, Analista de la UACI.

El licenciado Walter Edgardo Sánchez Peña, dio a conocer el análisis y la recomendación realizada por el recurso de revisión presentado por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101188** y **7101189**; a favor de la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.** y la declaratoria desierta de los códigos **7102055, 7102058, 7102059, 7102060, 7102061, 7102062, 7102068, 7102075, 7102080**, contenidos en la **Licitación Pública N° Q-010/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-0722.MAY.- EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V**” QUE PUEDE ABREVIARSE **“ANEQSA, S.A. DE C.V.”** EN DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES: **7101188** *COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD Y COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 10 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD Y 7101189* *COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD*”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** Y DE LOS CÓDIGOS DESIERTOS **7102055** CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIÁMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 CM, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°; **7102058** CATÉTER PORTADOR 6 FRENCH, ANGULO 40 A

45°,DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO; **7102059** CATÉTER PORTADOR 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45 DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO 0.050 A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO; **7102060** COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10-70 MM DE LONGITUD; **7102061** COIL DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 MM DE LONGITUD; **7102062** COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 MM DE LONGITUD; **7102068** MICRO CATÉTER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIÁMETRO EXTERNO, DIÁMETRO INTERNO DE 0.165"- 0.017" CON 2 MARCAS RADIPACAS, LONGITUD DE 150 - 155 CM, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL; **7102075** VÁLVULA HEMOSTÁTICA EN "Y" CON MECANISMO PUSH - PULL; **7102080** MICRO STENT CEREBRAL, AUTOEXPANDIBLE, DIÁMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATÉTER PORTADOR Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN. RECURSO QUE SE FUNDAMENTÓ EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISIÓN, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. Q-010/2016-P/2017, CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.

QUE EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, A LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS, MI REPRESENTADA FUE NOTIFICADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO Q-CERO DIEZ/DOS MIL DIECISEIS-P/DOS MIL DIECISIETE DENOMINADA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFERICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO

DEL ISSS", CONTENIDO EN ACTA TRES MIL SEISCIENTOSSETENTAY UNO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. EN RAZÓN DE QUE SEGÚN EL ACUERDO ANTES RELACIONADO, MI REPRESENTADA PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

POR LO QUE AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS ONCE Y DIECIOCHO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y ARTÍCULOS SETENTAY SEIS, SETENTAY SIETEY SETENTAY OCHO DE LA LEY DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, VENGO POR ESTE MEDIO, EN EL CARÁCTER EN QUE ACTÚO EN CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO PRONUNCIADO POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, QUE EMITIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO, ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO DOS MIL DIECISEIS- CERO CINCO CUATRO UNO. ABR, CONTENIDO EN ACTA TRESMIL SEISCIENTO SETENTA Y UNO; INDICANDO LAS RAZONES QUE ADELANTE EXPONDRÉ.

INDICACION PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO QUE MOTIVAN EL RECURSO QUE INTERPONGO:

MI REPRESENTADA SI COMETIÓ EL ERROR DE INCLUIR UNA SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA YA QUE AL MOMENTO DE RETIRAR LA SOLVENCIA VIGENTE DEL LUGAR EN EL CUAL LA EXTENDIERON, NUESTRO MENSAJERO SE PERCATÓ DE UN ERROR EN LA MISMA Y POR ELLO HUBO QUE GESTIONAR UNA NUEVA SOLVENCIA, ESPERANDO PODER ENTREGAR EL DOCUMENTO CORREGIDO Y VIGENTE AL MOMENTO QUE EL ISSS NOS PREVINIERA DE SUBSANAR DICHO ERROR, TAL COMO SE ESTABLECE EN LA BASE DE LICITACIÓN. PARA LO CUAL ANEXAMOS LA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL EMITIDA CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, VIGENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN.

PERO ES EL CASO QUE LA INSTITUCIÓN NO TOMÓ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NUEVE PUNTO DOS ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES A) SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN DE ESTE PROCESO DE COMPRA, DONDE SE MANDA QUE: "PARA EFECTOS DE LA PRESENTE GESTIÓN, SERÁN SUBSANABLES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LAS SOLVENCIAS SEÑALADAS Y DOCUMENTOS

SOLICITADOS EN EL NUMERAL SEIS SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, POR LO QUE A TRAVÉS DE UNA NOTA SE NOTIFICARÁ LOS DOCUMENTOS QUE DEBE SUBSANAR PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (DOS) DÍAS HÁBILES EN HORAS LABORALES DE LA UACI-ISSS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTA, PARA QUE CORRIJA EL ERROR O CUMPLA CON LA OMISIÓN DETECTADA". CABE DESTACAR QUE EN EL LITERAL D) DEL NUMERAL SEIS. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS, SE ESTABLECE QUE LA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE ES: "SUBSANABLEPOR ERRORO POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO", PERO EL ISSS EN NINGÚN MOMENTO PIDIÓ QUE SE SUBSANARA ESTE ERROR.

DEL MISMO MODO EL NUMERAL NUEVE PUNTO UNO VERIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABLECE QUÉ: "EI ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, HASTA QUE LA ADJUDICACIÓN QUEDE EN FIRME POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA NI LA OFERTA ECONÓMICA. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DETALLADA EN ESTE PÁRRAFO LOS OFERTANTES CONTARÁN HASTA CON UN MÁXIMO DE DOS (DOS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DICHA INFORMACIÓN SE RECIBIRÁ EN HORAS LABORALES DE LA UACI - ISSS".

ASÍ MISMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS ESTABLECE QUE: "EN CASO QUE EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE INCURRA EN ERRORES U OMISIÓN DE ALGUNOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO SUBSANABLES EN LAS BASES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y CUATRO, LETRA V) DE LA LEY, LA CEO SOLICITARÁ AL JEFE UACI QUE REQUIERA POR ESCRITO LA SUBSANACIÓN O LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN AGREGARSE O COMPLETARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO. EN CASO DE NO SUBSANARSE OPORTUNAMENTE, LA OFERTA NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN, DENOMINANDO AL OFERENTE NO ELEGIBLE PARA CONTINUAR LA EVALUACIÓN". CONTRARIO A TODO LO

ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y EL REGLAMENTO, EN NINGÚN MOMENTO SE NOTIFICÓ A NUESTRA EMPRESA LA PREVENCIÓN DE LA QUE DEBIERA SER OBJETO PARA SUBSANAR EL ERROR DETERMINADO POR ESA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, QUE ÚNICAMENTE DETERMINÓ QUE NUESTRA EMPRESA NO ERA SUJETA A EVALUACIÓN.

SIENDO ASÍ A MI REPRESENTADA NO SE LE PREVINO PARA SUBSANAR EL ERROR ANTES MENCIONADO, PERO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE NO SE DIO EL MISMO TRATAMIENTO A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE PIDIÓ QUE SUBSANARA UN ERROR EN LA DECLARACIÓN JURADA Y UN ERROR EN LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES LO CUAL CONSTA EN LOS FOLIOS CERO CERO CERO MIL SEISCIENTOSOCHENTA Y SEIS AL MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y SE LE PREVINO TAMBIÉN A LA SOCIEDAD TECHNOINVERSIONESS,A. DE C.V., QUE SUBSANARA UN ERROR EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN NOTA DE LA U,A.C.I. Y RESPUESTA DE DICHA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN FOLIOS CERO CERO CERO MIL SEISCIENTOSNOVETA Y DOS AL CERO CERO CERO MIL SEISCIENTOSOCHENTA Y SIETE, CONTRAVINIENDO EL DERECHO DE IGUALDAD CONTEMPLADO EN EL ARTICULO CUARENTA Y TRES DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL ARTICULO TRES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, REVISADO Y EVALUADO QUE SEA NUEVAMENTE POR ESA COMISIÓN NOMBRADA PARA CONOCER DE LA REVISIÓN, SOLICITO SE EVALUÉ QUE SE EXCLUYÓ A MI REPRESENTADA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR UN ERROR ESTABLECIDO COMO SUBSANABLE EN LA BASE DE LICITACIÓN Y EL REGLAMENTO, QUE AL EFECTO NORMA LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DEL ISSS Y EN NINGÚN MOMENTO SE SOLICITÓ QUE SUBSANÁRAMOS EL ERROR YA RELACIONADO.

PETITORIOS O EXTREMOS QUE DEBERAN RESOLVERSE

EN BASE A LO ANTERIORMENTE RELACIONADO PIDO:

A) SE ADMITA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EN CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA CONTRA EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NUMERO DOS MIL DIECISÉIS-CERO CINCO CUATRO UNO ABR., CONTENIDO EN ACTA TRES MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, EMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO Q-CERO DIEZ/DOS MIL DIECISÉIS-P/DOS MIL DIECISIETE DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".

B) SE ACCEDA A LO ARGUMENTADO POR MI REPRESENTADA CON RELACIÓN A SUBSANAR EL ERROR EN LA SOLVENCIA PRESENTADA, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

C) SE EVALÚE NUESTRA OFERTA Y SE NOS ADJUDIQUE LOS CÓDIGOS SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y CINCO, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y OCHO, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y UNO, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y DOS, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO, SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SETENTA Y CINCO Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA”

C) SE TENGA POR SUSPENDIDO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DERIVADO DEL ACUERDO IMPUGNADO PARA LOS CÓDIGOS SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE, ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES S.A. DE C.V., YA QUE SE ESTABLECE EN EL LITERAL C) DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECOMIENDA ADJUDICAR ESTE CÓDIGO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, SIN TOMAR EN CUENTA LO ANTERIORMENTE ARGUMENTADO Y SE ADJUDIQUE A MI REPRESENTADA POR SER LA MENOR EN PRECIO.

SEÑALO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DE LA LACAP, LAS OFICINAS DE MI REPRESENTADA EN ONCE CALLE PONIENTE NÚMERO CUATRO MIL CUARENTA, COLONIA ESCALÓN, TELÉFONO 2536-0700 FAX 2264-1290, COMISIONO Y AUTORIZO AL LICENCIADO ALFREDO PORTILLO, MAYORES DE EDAD, EMPLEADO, DE ESTE DOMICILIO, PARA RECIBIR LA ESQUELA DE NOTIFICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE NOS DEBA DE ENTREGAR.

II- ARGUMENTOS DE TECHNO INVERSIONES S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTANDO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA MANIFESTARME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO ANTES RELACIONADO, ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

POR ESTE MEDIO EXPRESAMOS NUESTRA OPINIÓN RESPECTO AL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V. CONTRA EL ACUERDO #2016-0S41.ABR DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE LA ADJUDICACIÓN A TECHNO INVERSIONES, S.A DE C.V, DE LOS CÓDIGOS: 7101188 Y 7101189.

AL RESPECTO DE LAS ARGUMENTACIONES MANIFESTADAS POR ANEQSA S.A DE C.V, NUESTRA OPINIÓN ES: SOBRE EL HECHO QUE NO SE LE PREVINO PARA SUBSANAR EL ERROR DE HABER PRESENTADO "SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS", LA BASE ESTABLECE CLARAMENTE QUE EL DOCUMENTO ES "SUBSANABLE POR ERROR O POR OMISIÓN DEL DOCUMENTO", ES DECIR QUE NO ESTÁ PERMITIDO SUBSANAR SOLVENCIAS VENCIDAS A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, QUE ES EL CASO DE LA EMPRESA ANEQSA, S.A. DE C.V. EN EL CASO DE LA PREVENCIÓN A MI REPRESENTADA PARA SUBSANAR UN "ERROR EN EL TEXTO DEL CONTENIDO", DE LA GARANTÍA DE OFERTA, ESO ESTÁ PERMITIDO SEGÚN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 6.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE NO ES CORRECTO INFERIR QUE SE ESTÁ CONTRAVINIENDO EL DERECHO DE IGUALDAD.

IV. PETITORIO

POR LO ANTES EXPUESTO, ATENTAMENTE PIDO:

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR CON EL DEBIDO RESPETO, PIDO:

- A) SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.
- B) SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
- C) SE TENGA POR EVACUADA LA AUDIENCIA CONFERIDA A MI REPRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS ARRIBA DESCRITOS.
- D) SE RATIFIQUE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE MI REPRESENTADA DE LOS CÓDIGOS 7101188 Y 7101189, RECURRIDOS POR ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A DE CV.

III- ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES: 1) EN RELACIÓN AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA “QUE LA INSTITUCIÓN NO TOMÓ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL NUEVE PUNTO DOS ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES A) SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DE LA BASE DE LICITACIÓN”. CONSIDERAMOS QUE AL HABER PRESENTADO LA SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA, NO SE CONSIDERA QUE SEA UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DE LA RECURRENTE, SI NO, UN INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES LETRA D), DEL CUAL SE COLIGE, QUE SE LES PODRÁ NOTIFICAR SUBSANACIÓN DE LAS SOLVENCIAS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS HAYAN SIDO PRESENTADAS EN LEGAL FORMA, ES DECIR, ORIGINALES Y VIGENTES, EN ESTE CASO, LA RECURRENTE PRESENTO LA SOLVENCIA MUNICIPAL VENCIDA; POR LO QUE LA CEO HIZO LO CORRECTO AL NO SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA SOLVENCIA. POR TAL RAZÓN, LA MISMA NO SE EVALUÓ TÉCNICAMENTE. 2) ADEMÁS SE CONSTATÓ QUE SEGÚN CORREO INSTITUCIONAL DE FOLIO 1750, LA RECURRENTE, NO PRESENTÓ MATRICULA DE COMERCIO VIGENTE O RENOVACIÓN DE LA MISMA, NI CONSTANCIA EXTENDIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, QUE PRUEBE QUE LA MISMA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE ESA INSTITUCIÓN.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 56; 58 DEL RELACAP RECOMIENDA:

1) RATIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V. LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7102188	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	G26994*MW.CE-3S. 14-6 NESTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30

	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 10 MM DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD		ALTERNATIVA	COOK	G2699L1MW.CE-35.14.10-NERTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30
7101189	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRAS 0.035" X 4MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	Gt699 L1MW.CE.35.14-4 NESTER	USA	\$222.22	30	\$6,666.60
TOTAL HASTA POR UN MONTO DE									\$22,533.20

Y, DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD LICITADA
7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ANGULO DISTAL DE 40° A 45°	110
7102058	CATÉTER PORTADOR FRENCH, ANGULO 40° A 45°, DIÁMETRO INTERNO MINIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO	50
7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40° A 45°, DIÁMETRO INTERNO MINIMO 0.050 A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO	40
7102060	COIL, DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD	48
7102061	COIL, DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD	60
7102062	COIL, DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD	60
7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE 01 DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" 0.017" CON 2 MARCAS RADICAPAS, LONGITUD DE 150-155cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL.	40
7102075	VÁLVULA HEMOSTATICA EN -Y- CON MECANISMO PUSH-PULL	70
7102080	MICRO STENT CEREBRAL. AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN	6

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad **ACUERDA: 1°) RATIFICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA A POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7102188	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 6 MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	G26994'1MW.CE-3S.14-6 NESTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30
	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO DE FIBRA 0.035" X 10 MM DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD		ALTERNATIVA	COOK	G2699L1MW.CE-35.14.10-NERTER	USA	\$222.22	15	\$3,333.30

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO O OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
7101189	COIL DE PLATINO NESTER RECUBIERTO A D FE FIBRAS 0.035" X 4MM DE DIÁMETRO POR 140 MM DE LONGITUD	TECHNO INVERSIONES S. S.A DEC.V.	BASICA	COOK	Gt699 L1MW.CE.3 5. 14-4 NESTER	USA	\$222.22	30	\$6,666.60
TOTAL HASTA POR UN MONTO DE									\$22,533.20

Y, DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD LICITADA
7102055	CATÉTER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETAO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 - 110 cm, CON ANGULO DISTAL DE 40° A 45°	110
7102058	CATÉTER PORTADOR FRENCH, ANGULO 40° A 45°, DIÁMETRO INTERNO MINIMO 0.060 A 0.065 DE 85 A 95 CM DE LARGO	50
7102059	CATÉTER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40° A 45°, DIÁMETRO INTERNO MINIMO 0.050 A 0.055, 85 A 95 CM DE LARGO	40
7102060	COIL, DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 - 70 mm DE LONGITUD	48
7102061	COIL, DESNUDO DE PLATINO EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD	60
7102062	COIL, DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 mm DE DIAMETRO y DE 10 A 70 mm DE LONGITUD	60
7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE 01 DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" 0.017" CON 2 MARCAS RADICAPAS, LONGITUD DE 150-155cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL.	40
7102075	VÁLVULA HEMOSTATICA EN Y CON MECANISMO PUSH-PULL	70
7102080	MICRO STENT CEREBRAL. AUTOEXPANDIBLE, DIAMETRO DE 2 A 4 MM, LONGITUD DE 20 A 40 MM, RETRAIBLE Y REPOSICIONABLE, QUE INCLUYA SU CATETER PORTADOR y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU COLOCACIÓN	6

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-010/2016-P/2017 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR PERIFÉRICA EN HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. El señor Ricardo Soriano, representante del sector Laboral, solicitó que se reprogramen las comisiones de Infraestructura cuando estas se vean afectadas por diferentes situaciones.

El señor Soriano, indicó que se han perdido 2 sesiones de trabajo de la comisión de Infraestructura debido a las fechas que representan días feriados, por lo que solicitó que al tener este tipo de inconvenientes estas sean reprogramadas.

El doctor Escobar Aguilar, informó que al tener puntos con trascendencia y la comisión no es realizada, estos pasan a las otras comisiones para que no existan atrasos.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/pd.-